



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO:- 009/2023  
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO; SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 43 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 17 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 20:48 HORAS (OCHO DE LA NOCHE CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS) DEL DÍA **MARTES 17 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA; REGIDORA MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA; REGIDOR MUNICIPAL, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS; REGIDOR MUNICIPAL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS; REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES; REGIDORA MUNICIPAL LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-----
- 5.-SOLICITUD QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL LIC. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO, DONDE SOLICITA SE AUTORICEN LOS



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TRAMITES GRATUITOS DE LOS MATRIMONIOS COLECTIVOS. -----

6.- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, REGULARIZACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN DEL ESTADO DE COLIMA, QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS. -----

7.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA, DONDE SOLICITA AUMENTO DEL 3% A TRABAJADORES DE BASE, SINDICALIZADOS Y DELEGACION DEL EJERCICIO 2022, 2023 Y RETROACTIVO. ASI COMO AUMENTO DEL 3% PARA LAS DEMAS CATEGORIAS DE TRABAJADORES. -----

8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RELATIVO A LA RESOLUCION DE 1 LICENCIA COMPLEMENTARIA NUEVA A LA LICENCIA B-000023 COMO VENTA DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR. -----

9.- CLAUSURA. -----

**PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA.** AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y OCHO REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO. -----

**SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-** HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 20:48 HORAS (OCHO DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS) DEL DÍA MARTES 17 DE ENERO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES). -----

**TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER NINGUN COMENTARIO SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO EL ORDEN DEL DIA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

**CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 42 SE LES ENVIO PARA SU ANALISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPES LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR APROBANDOSE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

**QUINTO PUNTO.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL LIC. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO, DONDE SOLICITA SE AUTORIZEN LOS TRAMITES GRATUITOS DE LOS MATRIMONIOS COLECTIVOS.** EN ESTE PUNTO AL PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL LIC. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO QUIEN MENCIONA QUE SU INTERVENCION ES CON EL FIN DE SOLICITAR SE AUTORIZEN LOS TRAMITES GRATUITOS DE LOS MATRIMONIOS COLECTIVOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS PAREJAS COQUIMATLENSES REGULARICEN SU ESTADO CIVIL; SE PRETENDE REALIZAR LOS MATRIMONIOS COLECTIVOS EN EL MES DE FEBRERO EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EVENTO QUE OFRECE REGULARIZAR Y HACER TODOS LOS TRAMITES SIN COSTO ALGUNO, DESDE LA EMISION DE ACTAS, CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO Y REALIZACION DE CEREMONIAS. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES PREGUNTA HASTA CUANDO SE RECIBIRAN DOCUMENTOS, RESPONDIENDO QUE SERA A PARTIR DE LA FECHA DE LA APROBACION Y HASTA EL 09 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO AROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO I) -----

**SEXTO PUNTO.- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, REGULARIZACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN DEL ESTADO DE COLIMA, QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USOS DE A VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES QUIEN AGRADECE LA CELERIDAD QUE SE LE DIO AL TEMA POR PARTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL L.D., M.F. Y C.P. HECTOR ALEJANDRO VEGA MORILLON Y SU PERSONAL; DE IGUAL FORMA COMENTA QUE SE REUNIERON LA COMISION CON LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DONDE SE HICIERON ALGUNAS PRECISIONES AL ACUERDO, CONCLUYENDO QUE EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO REGULAR LOS TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION, USO, REGULARIZACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y EMISION, MISMOS QUE PERMITIRAN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO PROPORCIONANDO CERTEZA JURIDICA, TRANSPARENCIA E INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LA INICIATIVA PRIVADA EN EL SECTOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

RESALTANDO QUE NO TENDRA NINGUN COSTO PARA EL AYUNTAMIENTO AL CONTRARIO CON LA REGULARIZACION SE ESTARA GENERANDO UN INGRESO PROPIO. EN EL USO DE LA VOZ EL SINDICO MUNICIPAL PROFR. MARTIN ROSALES PARRA COMENTA QUE SE ESTARAN IMPLICANDO 10 TRAMITES DE LOS CUALES 6 SON DE AUTORIZACION Y 4 AVISOS POR LO QUE SE TENDRA DE MODIFICAR LA LEY DE HACIENDA. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACION DEL H. CABILDO PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO II) -----

**SEPTIMO PUNTO.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA, DONDE SOLICITA AUMENTO DEL 3% A TRABAJADORES DE BASE, SINDICALIZADOS Y DELEGACION DEL EJERCICIO 2022, 2023 Y RETROACTIVO. ASI COMO AUMENTO DEL 3% PARA LAS DEMAS CATEGORIAS DE TRABAJADORES. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA QUIEN SOLICITA LA APROBACION DEL AUMENTO A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL 3% PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIDOS Y DELEGACION, RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DE 2022, EN LAS PRESTACIONES: SUELDO, SOBRESUELDO, 5% FONDO DE AHORRO, BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA, QUINQUENIO, BONO SINDICAL, BONO BUROCRATA Y PRIMA VACACIONAL. EL AUMENTO A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2023 DEL 3% PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y DELEGACION EN LAS PRESTACIONES: SUELDO, SOBRESUELDO, 5% FONDO DE AHORRO, BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA, QUINQUENIOS, BONO SINDICAL, BONO BUROCRATA, PRIMA VACACIONAL Y COMPENSACIÓN. ASI COMO EL AUMENTO DEL 3% PARA LAS DEMAS CATEGORIAS DE TRABAJADORES. COINCIDIENDO LOS REGIDORES QUE TIENE ALGUNAS DUDAS QUE NECESITAN SEAN DISCIPADAS POR LA TESORERA MUNICIPAL, DE IGUAL FORMA SOLICITAN SE PRESENTE EL PUNTO A LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANALISIS. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PROPONE QUE SE TURNE A COMISION DE HACIENDA PARA QUE SE ANALICE Y SE PRESENTE EN UNA SESION POSTERIOR, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD QUE SE TURNE A LA COMISION DE HACIENDA. -----**

**OCTAVO PUNTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RELATIVO A LA RESOLUCION DE 1 LICENCIA COMPLEMENTARIA NUEVA A LA LICENCIA B-000023 COMO VENTA DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR. EN ESTE PUNTO SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES QUIEN COMENTA QUE SE REUNIO LA COMISION PARA ANALIZAR**



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

EL EXPEDIENTE DE UNA LICENCIA COMPLEMENTARIA NUEVA A LA LICENCIA B-000023 COMO VENTA DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR A NOMBRE DE JAIME EDILBERTO VAZQUEZ BENAVIDES DICTAMINANDOSE DE FORMA POSITIVA YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, LA APROBACION DE LA LICENCIA COMPLEMENTARIA NUEVA A LA LICENCIA B-000023 COMO VENTA DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR, APROBANDOSE POR MAYORIA DE LOS PRESENTES CON LA ABSTENCION DE LA REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS POR CONFLICTO DE INTERESES (ANEXO III) -----

**NOVENO PUNTO.- CLAUSURA.** AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 21:22 HRS. (NUEVE DE LA NOCHE CON VEINTIDOS MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

----- DOY FE -----

ATENTAMENTE  
COQUIMATLÁN, COL.,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS**

**LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**PROFR. MARTIN ROSALES PARRA  
SÍNDICO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

  
MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA  
REGIDORA MUNICIPAL

  
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA  
REGIDOR MUNICIPAL

  
ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA  
REGIDORA MUNICIPAL

  
ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA  
REGIDOR MUNICIPAL

  
MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS  
REGIDORA MUNICIPAL

  
LIC. MANUEL PIZANO RAMOS  
REGIDOR MUNICIPAL

  
C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES  
REGIDOR MUNICIPAL

  
LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ  
REGIDORA MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA NO. 43 DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA  
MARTES 17 DE ENERO DE 2023.

COQUIMATLÁN

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIAS DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA MARTES 17 DE ENERO DE 2023.

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE COQUIMATLÁN

Tec. Pedro Figueroa Vargas  
Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán  
Presente.

OFICIO no. 108

Quien suscribe la presente, el Lic. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO, oficial del Registro civil de Coquimatlán; de la manera más respetuosa vengo a solicitar se me autoricen los tramites gratuitos de los Matrimonios colectivos, con la finalidad de que las parejas Coquimatlenses regularicen sus estado civil; esta Dirección a mi cargo pretendo realizar Matrimonios colectivos el siguiente mes de febrero de 2023 en las instalaciones de la presidencia municipal, evento que ofrece regularizar y hacer todo los trámites sin costo alguno, desde la emisión de actas, constancias de inexistencia de matrimonio y realización de ceremonias, solicitando así se me autoricen.

Por lo cual le solicito incluir esta solicitud a la orden del día de la siguiente sesión de Cabildo que se tenga programada y pueda ser expuesto ante la autoridad, esperando contar con su aprobación.

De antemano reciba un cordial saludo.



Atentamente.

Coquimatlán, Colima a 26 de Diciembre de 2022

Lic. CARLOS DANIEL ZAMORA VERDUZCO.



*[Firma manuscrita]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2021-2024  
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL "2022, Año de la esperanza"



*[Firma manuscrita]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 43 CELEBRADA EL DIA MARTES 17 DE ENERO DE 2023.

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, REGULARIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN DEL ESTADO DE COLIMA.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, DEL ESTADO DE COLIMA, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 90 de la Constitución Política del Estado de Colima; y, artículo 225 del reglamento del gobierno del municipio de Coquimatlán.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación del Estado de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Que conforme al apartado B de dicho precepto constitucional las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y que corresponde al Estado garantizar que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento y que, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otras atribuciones.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Large handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom left.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom center.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom right.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Que el artículo 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, establece que se considera de interés y utilidad públicos la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales, en sus respectivos ámbitos de atribuciones, debiendo respetarse las disposiciones estatales y municipales que resulten aplicables en materia de desarrollo urbano.

Que en términos del artículo señalado el Ejecutivo Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus atribuciones, colaborarán y otorgarán facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión y en ningún caso se podrá restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión para la prestación de los servicios públicos.

Atento a lo anterior, se expide el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, REGULARIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN DEL ESTADO DE COLIMA.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO.** El presente acuerdo tiene por objeto regular los trámites para la construcción, instalación, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, requisitos, procedimiento y emisión, mismos que permitirán el desarrollo del municipio proporcionando certeza jurídica, transparencia e incentivando la participación de la iniciativa privada en el sector para la prestación del servicio en el municipio de Coquimatlán.

**SEGUNDO.** Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Autoridad:** Órgano administrativo encargado de la autorización de los trámites de construcción, instalación, regularización, uso, mantenimiento y reparación, a cargo de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Col.
- II. **Autorización:** Trámite administrativo ordinario requerido para la construcción e instalación, regularización o el uso, según corresponda, de la infraestructura de telecomunicaciones, a fin de que se emita una resolución por parte de la Autoridad.
- III. **Aviso:** Trámite administrativo simplificado que deberá presentarse ante la Autoridad en los casos de uso, mantenimiento y reparación de la infraestructura de

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Mang Acant*  
*de*  
*Mang*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

telecomunicaciones conforme a lo señalado en este acuerdo y que no requiere la emisión de una resolución por parte de la Autoridad.

- IV. **Construcción:** Acción de edificar una obra de ingeniería, arquitectura o albañilería necesaria para la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones. La construcción de la infraestructura puede ser de tipo subterránea, aérea o realizarse mediante la construcción de sitios para la colocación de antenas.
- V. **Infraestructura de telecomunicaciones:** Elementos para la instalación y operación de redes de telecomunicaciones como postes, torres, ductos, antenas y cableado aéreo y subterráneo para la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- VI. **Instalación:** Acción de colocar o adosar, sin que implique modificaciones estructurales, los soportes necesarios para el despliegue de infraestructura en cualquier elemento estructural para la prestación del servicio de telecomunicaciones.
- VII. **Infraestructura pasiva de telecomunicaciones:** Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión;

**TERCERO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, se establecen el Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del estado de Colima que como anexo **UNO** forma parte integral del presente Acuerdo; las fichas de trámite señaladas en el anexo **DOS** y los formatos comprendidos en el anexo **TRES**, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento de los trámites aquí descritos.

**CUARTO.** El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Acuerdo dará lugar a la suspensión de los trabajos, así como al retiro de la infraestructura que se hubiera construido o instalado de manera irregular con cargo al responsable de la misma, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en términos de la normatividad municipal vigente.

## SECCIÓN I AUTORIDADES

**QUINTO.** La autoridad encargada de dar cumplimiento al presente acuerdo es la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- I. Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para emitir las autorizaciones y recibir los avisos a que se refiere el presente acuerdo es la persona a cargo de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEXTO.** El municipio de Coquimatlán, Colima, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, con base en su presupuesto, por medio de la Tesorería Municipal (parte administrativa).

**SÉPTIMO.** La Autoridad podrá ejercer atribuciones municipales para realizar las inspecciones o verificaciones necesarias en materia de Protección Civil, Ecología, Obra Pública y Desarrollo urbano, en actividades relacionadas con el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

**OCTAVO.** La Autoridad deberá fundar y motivar las resoluciones que emita en términos del presente Acuerdo.

## CAPITULO II

### DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REGULARIZACIÓN O USO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**NOVENO.** La Autoridad autorizará:

- I. La construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones;
- II. La construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones;
- III. La construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones;
- IV. El uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. y;
- V. El uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- VI. La regularización de infraestructura pasiva de telecomunicaciones existente en propiedad privada.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**DÉCIMO.** La Autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad sobre las autorizaciones que emita en términos del presente Acuerdo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante.

**DÉCIMO PRIMERO.** El municipio de Coquimatlán, Colima publicará la información sobre los formatos, requisitos, procedimientos y criterios de resolución de los trámites materia del presente Acuerdo, en la página web del municipio, en las oficinas de la Autoridad o en cualquier medio de difusión que permita a los ciudadanos la disponibilidad de la información.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las resoluciones y procedimientos contenidos en el presente capítulo atenderán además de lo previsto en este Acuerdo a los criterios indicados en el Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, regularización, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Coquimatlán del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.** Previo a la elaboración de los proyectos o documentos que se realicen con motivo de los trámites materia del presente Acuerdo, el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica sobre el predio, inmuebles, ruta, propiedad de uso común o de uso exclusivo del municipio, entre otros.

**DÉCIMO CUARTO.** Los Directores Responsables de Obra son responsables de dirigir y vigilar la obra, asegurarse de que el proyecto y la ejecución del mismo cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable y en las autorizaciones señaladas en el presente Acuerdo, así como de las acciones inscritas en los documentos que contengan su firma. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones, responsabilidades y sanciones de carácter civil, penal o administrativa que, en su caso, correspondan.

## SECCIÓN I

### AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TORRES PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

**DÉCIMO QUINTO.** Esta autorización tendrá por objeto permitir la construcción e instalación de torres para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como la ruptura de pavimento o banqueta en caso de que sea necesario.

La autorización anterior no incluye la instalación de antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

*"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"*

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**DÉCIMO SEXTO.** El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Para obtener autorización para la construcción e instalación de torres, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos, original y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos, del inmueble o predio.
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.
- IV. Original y copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de subarrendamiento si se permite en alguna de las cláusulas, contrato de usufructo.

Así como con la Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar.

- V. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.
- VI. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la autoridad competente.
- VII. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
  - I. Instalaciones eléctricas.
  - II. Estructuras.
- VIII. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten scribbles in blue ink]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- IX. Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.
- X. Plan de mantenimiento en original.
- XI. Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.

- XII. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- XIII. En caso de que la Construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedida por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. En cuestión de acabados y alturas se tendrá que remitir a los criterios de imagen que la autoridad competente maneje al respecto, dentro del primer perímetro del Centro Histórico.
- XIV. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XV. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo **TRIGÉSIMO PRIMERO** de este acuerdo, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente.

## SECCIÓN II

### AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

**DÉCIMO OCTAVO.** Esta autorización tendrá por objeto permitir la ruptura de pavimento, banqueta y la construcción e instalación de postes en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

La autorización anterior no incluye la instalación de cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

Será considerada como propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio espacios públicos como parques, plazas, camellones, andadores, calles, oficinas, bibliotecas, entre otros de naturaleza similar.

**DÉCIMO NOVENO.** El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de postes, en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo **TRES**, inciso **A** del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMO.** Para obtener autorización para la construcción e instalación de postes, el interesado deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

I. Datos, original y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.

II. Datos de la ruta solicitada.

III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.

IV. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.

V. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

VI. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:

- I. Instalaciones eléctricas, en caso de que se requieran de acuerdo con el proyecto.
- II. Estructuras.

VII. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el Director Responsable de Obra o perito responsable de obra.

VIII. Plan de mantenimiento en original.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

IX. Memoria descriptiva y justificación del proyecto en original, incluyendo las especificaciones técnicas de los postes a instalar, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.

X. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XI. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. En cuestión de acabados y alturas se tendrá que remitir a los criterios de imagen que la autoridad competente maneje al respecto, dentro del primer perímetro del Centro Histórico.

XII. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XIII. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO PRIMERO de este Acuerdo, el solicitante deberá presentar en formato original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

## SECCIÓN III

### AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Esta autorización tendrá por objeto permitir la ruptura de pavimento, banqueta y la construcción e instalación de ductos subterráneos en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La autorización anterior no incluye la instalación de cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

*"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"*

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Será considerada como propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio espacios públicos como parques, plazas, camellones, andadores, calles, oficinas, bibliotecas, entre otros de naturaleza similar.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos, en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo **TRES**, inciso **A** del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Para obtener autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos, el interesado deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

I. Datos, original y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.

II. Datos de la ruta solicitada.

III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.

IV. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.

V. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la autoridad el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología].

VI. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:

I. Instalaciones eléctricas, en caso de que se requieran de acuerdo con el proyecto.

II. Estructuras.

VII. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

VIII. Mecánica de suelos en original; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

IX. Plan de mantenimiento en original.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

X. Memoria descriptiva y justificación del proyecto en original, incluyendo las especificaciones técnicas y ubicación de los ductos y registros a instalar; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que los ductos y registros que se instalen y construyan no dañarán otra infraestructura subterránea que en su caso exista en la ubicación solicitada.

XI. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XII. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XIII. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO PRIMERO de este Acuerdo, el solicitante deberá presentar en formato original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

## SECCIÓN IV

### AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA EXISTENTE PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

**VIGÉSIMO CUARTO.** Esta autorización tendrá por objeto permitir la regularización y/o registro de torres, postes y ductos subterráneos para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones construidas en propiedad privada, así como la ruptura de pavimento en caso de que esta se realice sobre propiedad municipal.

La autorización anterior no incluye la instalación de antenas u otro tipo de infraestructura activa de naturaleza similar.

Cuando la Autoridad municipal identifique la instalación de una torre, poste o ducto subterráneo para uso en servicios de telecomunicaciones que no cuente con la autorización emitida por esta autoridad municipal para esa actividad económica la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología tendrá la facultad de emitir requerimiento de solicitud de regularización de la instalación del poste, torre o ducto subterráneo, en el cual deberá indicar al particular que contará con un plazo de 15 días hábiles para presentar ante la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología la solicitud de autorización para la regularización a la que se refiere esta sección IV.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Cuando la Autoridad municipal identifique la instalación de una torre, poste o ducto subterráneo para uso en servicios de telecomunicaciones que no cuente con la autorización emitida por esta autoridad municipal para esa actividad económica la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología tendrá la facultad de multar a los particulares, por instalarse de manera arbitraria sin el permiso correspondiente de la Autoridad.

**VIGÉSIMO QUINTO.** El formato oficial para tramitar la autorización para la regularización de infraestructura pasiva existente para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo **TRES** inciso a) del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Para obtener autorización para la regularización y/o registro de torres existentes, el solicitante deberá presentar, además del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado. Este requisito podrá acreditarse con identificación oficial, acta constitutiva y/o poder notariado.
- II. Fecha de construcción y/o instalación.
- III. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de subarrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo.
- IV. Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar.
- V. Tres (3) tantos de planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y/o corresponsables de obra.
- VI. Responsiva de Director Responsable de Obra y /o corresponsables de obra con registro vigente ante la autoridad municipal. Se requiere corresponsabilidad de obra en:
  - Estructuras
  - Instalación Eléctrica
- VII. Dictamen estructural, elaborado y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación, Director Responsable de Obra y corresponsable estructural; a la cual se anexará cédula profesional del calculista.
- VIII. Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación, Director Responsable de Obra y corresponsable estructural; a la cual se anexará cédula profesional del calculista.
- IX. Plan de mantenimiento en original.
- X. Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el Director Responsable de

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Obra. Esta deberá contener levantamiento fotográfico de la infraestructura existente, así como de su contexto urbano inmediato.

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.

- XI. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- XII. En caso de que la construcción se encuentre en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XIII. En caso de que la construcción se encuentre en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XIV. Copia de recibo de pago de impuesto predial. Nota: el predio no debe presentar adeudos.
- XV. CD rotulado que contenga documentación, planos y memorias de cálculo digitalizadas (archivo PDF)
- XVI. Pago por concepto de trámite, según lo establecido en el artículo 62, fracción IX de la Ley de Hacienda para el municipio de Coquimatlán, Colima.
- XVII. Comprobante de pago de sanción administrativa por concepto de realizar obra sin permiso.
- XVIII. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente.

## SECCIÓN V

### AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE POSTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**VIGÉSIMO OCTAVO.** El formato oficial para tramitar la autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el señalado en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMO NOVENO.** Para obtener autorización para el uso de postes propiedad del municipio, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos, original y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Descripción de la infraestructura a instalar.
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- V. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar.
- VI. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.

- VII. Plan de mantenimiento en original.
- VIII. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- IX. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

X. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

## SECCIÓN VI

### AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

**TRIGÉSIMO.** Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio, como cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este tramite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** El formato oficial para tramitar la autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el señalado en el anexo 3, inciso A del presente Acuerdo.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** Para obtener autorización para el uso de ductos subterráneos propiedad del municipio, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos, original y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Descripción de la infraestructura a instalar.
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- V. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VI. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente.

VII. Plan de mantenimiento en original.

VIII. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos que pretenden usarse, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

IX. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos que pretenden usarse, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

## SECCIÓN VII

### PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

**TRIGÉSIMO TERCERO.** La Autoridad otorgará las autorizaciones a que hace referencia el presente Capítulo conforme al siguiente procedimiento:

I. El solicitante presentará ante la Autoridad el formato de solicitud correspondiente precisado en el anexo **TRES**, inciso **A**, de este Acuerdo. Los formatos de autorización que se presenten, deberán acompañarse de los documentos señalados en el presente Acuerdo, según corresponda al tipo de infraestructura y acción que se pretende realizar.

II. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la Autoridad prevendrá al solicitante por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

al particular que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes.

De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

En caso de que se hubiere prevenido al solicitante, el plazo para que la Autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanuda a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya atendido la prevención.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante como plazo de prevención, sin que el mismo haya desahogado la prevención, o si el particular no cumple con lo solicitado en el oficio de prevención, la autoridad desechará el trámite.

Para desechar el trámite la Autoridad deberá generar escrito en el que de manera fundada y motivada señale la falta de cumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención.

Al desechar el trámite se permite que la Autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el solicitante puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El solicitante puede pedir la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

III. En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos señalados, desde la solicitud inicial o en el desahogo de prevención, la Autoridad iniciará el análisis de la solicitud y determinará si se otorga la autorización solicitada considerando los criterios establecidos en el presente Acuerdo.

De considerarlo necesario, la Autoridad puede hacer una visita al sitio o ruta solicitada para recabar mayores elementos que le permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción, instalación, uso o regularización de infraestructura de telecomunicaciones.

Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.

IV. Si la Autoridad determina que es viable el otorgamiento de la autorización requerirá, en su caso, al solicitante la entrega de la póliza de seguro (responsabilidad civil) referida en los requisitos del trámite correspondiente.

El solicitante contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil).

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad desechará el trámite.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

En caso de que la autoridad requiera al solicitante la póliza de seguro, el plazo para que la autoridad emita la autorización correspondiente se suspenderá y se reanuda a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya presentado la póliza de seguro.

V. La Autoridad emitirá la autorización correspondiente en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

La vigencia de la autorización será de un plazo de un año, contado a partir de la emisión de la autorización correspondiente.

Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura.

En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad.

VI. La Autoridad deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

**TRIGÉSIMO CUARTO.** La Autoridad resolverá en sentido afirmativo el otorgamiento de la autorización correspondiente conforme a los siguientes criterios:

- I. Cuando el solicitante cumpla con los requisitos señalados en el presente Acuerdo según el trámite de que se trate.
- II. Cuando la Autoridad determine que es técnicamente viable la construcción, instalación o uso de la infraestructura de telecomunicaciones.

Para determinar la viabilidad técnica, se tomará en cuenta la información y documentos presentados por el solicitante, la información con que cuente la autoridad y los planes y programas municipales vigentes y que estén acordes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**TRIGÉSIMO QUINTO.** Las notificaciones que realice la Autoridad a los solicitantes en relación con prevenciones, requerimientos o resoluciones emitidas con motivo de los trámites serán de carácter personal, es decir pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal. Si el particular acepta expresamente la realización de este tipo de notificaciones mediante correo electrónico, las mismas podrán realizarse válidamente a través de dichos medios.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## SECCIÓN VIII

### DE LA VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES

**TRIGÉSIMO SEXTO.** La vigencia de las autorizaciones será para la construcción e instalación de torres, postes y ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones será de un año, contados a partir de la expedición de la autorización. La autorización para el uso de postes y ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones será de un año, contado a partir de la emisión de la resolución. La vigencia de la autorización para la regularización de infraestructura pasiva existente para su uso en servicios de telecomunicaciones será de dos meses, contados a partir de la expedición de la autorización.

Además, se deberá atender a las características del proyecto presentado en la solicitud de cada trámite de esta forma la autoridad dará a su criterio y magnitud del proyecto presentado el tiempo determinado para la realización de los trabajos.

## CAPÍTULO III

### DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS AVISOS PARA EL USO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

#### DISPOSICIONES GENERALES

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** La Autoridad recibirá los avisos correspondientes a:

- I. El uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- II. El uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- III. El uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- IV. El mantenimiento y reparación de la infraestructura de telecomunicaciones.
- V. La regularización de infraestructura pasiva de telecomunicaciones existente en propiedad privada.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**TRIGÉSIMO OCTAVO.** La Autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad sobre los avisos que reciba en términos del presente Acuerdo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante.

**TRIGÉSIMO NOVENO.** El Municipio de Coquimatlán, Colima publicará la información sobre los formatos, requisitos y procedimientos materia del presente Acuerdo, en la página del municipio, en las oficinas de la Autoridad o en cualquier medio de difusión que permita a los ciudadanos la disponibilidad de la información.

**CUADRAGÉSIMO.** Los procedimientos contenidos en el presente capítulo atenderán además de lo previsto en este acuerdo al Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Coquimatlán del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO.** Previo a la elaboración de los proyectos o documentos que se realicen con motivo de los trámites materia del presente Acuerdo, el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica sobre el predio, inmuebles, ruta, propiedad de uso común o de uso exclusivo del municipio, entre otros.

## SECCIÓN I

### AVISO PARA EL USO DE TORRES PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.** Este aviso tendrá por objeto informar a la Autoridad sobre el uso de torres ya construidas, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como antenas, entre otros elementos similares, previo al inicio de los trabajos respectivos. Para el uso de las torres señaladas en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO.** El formato oficial para dar aviso del uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES inciso B del presente Acuerdo.

**CUADRAGÉSIMO CUARTO.** Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de torres el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ubicación de la torre que se pretende usar.
- III. Descripción de la infraestructura a instalar.
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- V. Número de autorización otorgada para la construcción de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- VI. Plan de mantenimiento en original.
- VII. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- VIII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- IX. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

## SECCIÓN II

### AVISO PARA EL USO DE POSTES DE PROPIEDAD PRIVADA PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

**CUADRAGÉSIMO QUINTO.** Este aviso tendrá por objeto informar a la Autoridad sobre el uso de postes de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables aéreos, antenas, entre otros elementos similares, previo al inicio de los trabajos respectivos. Para el uso de los postes señalados en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

El aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación al uso de los postes señalados.

En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, o las características estructurales de los postes, deberá presentarse el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes.

**CUADRAGÉSIMO SEXTO.** El formato oficial para dar aviso del uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso B del presente Acuerdo.

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.** Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de postes de propiedad privada el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Descripción de la infraestructura a instalar.
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- V. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar.
- VI. Planos de ruta en original, en caso de que el interesado pretenda usar infraestructura de una ruta determinada.
- VII. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.

VIII. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita.

IX. Plan de mantenimiento en original.

X. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XI. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

### SECCIÓN III

#### AVISO PARA EL USO DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS DE PROPIEDAD PRIVADA PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

**CUADRAGÉSIMO OCTAVO.** Este aviso tendrá por objeto informar a la autoridad sobre el uso de ductos subterráneos de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables subterráneos, entre otros elementos similares. Para el uso de los ductos subterráneos señalados en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

*"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"*

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'h' and various scribbles.*

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Este aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la utilización de los ductos subterráneos señalados.

En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos subterráneos o las características estructurales de los ductos subterráneos, deberá presentarse el trámite para la autorización de la construcción e instalación de ductos subterráneos.

**CUADRAGÉSIMO NOVENO.** El formato oficial para dar aviso del uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso B del presente Acuerdo.

**QUINCUAGÉSIMO.** Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de ductos subterráneos de propiedad privada el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Descripción de la infraestructura a instalar.
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- V. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar.
- VI. Planos de ruta en original.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VII. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura que se pretende utilizar y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente.

VIII. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita.

IX. Plan de mantenimiento en original.

X. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

XI. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

## SECCIÓN IV

### AVISO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

**QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.** Los propietarios de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran obligados a mantener la infraestructura en buen estado de conservación, así como preservar la seguridad de la misma.

**QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.** El trámite de aviso de mantenimiento y reparación tendrá por objeto informar a la Autoridad de los trabajos para el mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.

El aviso deberá presentarse previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
Handwritten initials and marks.

*Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin:*  
Large handwritten signature at the top right.  
Vertical signature in the middle right.  
Large scribbled-out signature at the bottom right.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos para lo cual la autoridad deberá señalar la dirección de correo electrónico para tal efecto y será responsable de su actualización en caso de modificación.

**QUINCUAGÉSIMO TERCERO.** El formato oficial para dar aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo **TRES**, inciso **C** del presente Acuerdo.

**QUINCUAGÉSIMO CUARTO.** Para dar aviso a la Autoridad del mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos del inmueble, predio, ruta e infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación.
- IV. Número de autorización otorgada o fecha de presentación del aviso para la construcción, instalación o uso de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.
- V. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.

## SECCIÓN V

### PROCEDIMIENTO PARA LOS AVISOS

**QUINCUAGÉSIMO QUINTO.** El interesado en usar la infraestructura descrita en el presente capítulo o en realizar trabajos para el mantenimiento y/o reparación de la infraestructura de telecomunicaciones, deberá presentar ante la Autoridad los requisitos señalados mediante el formato de aviso correspondiente a cada uno de los trámites.

Una vez presentado el aviso, la Autoridad considerará realizada dicha obligación y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.

Una vez presentado el aviso, la Autoridad otorgará al interesado un documento de acuse de recibido, el cual deberá conservar para fines de acreditación.

*"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"*

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Sec' and 'mary'.*

*Multiple handwritten signatures and scribbles on the right margin.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos, el aviso se tendrá por no presentado.

El acuse de presentación del formato correspondiente constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

## SECCIÓN V

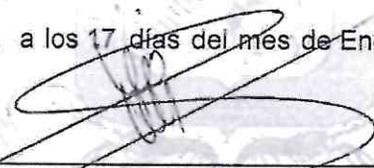
### DE LA VIGENCIA DE LOS AVISOS

**QUINGUAGÉSIMO SEXTO.** La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

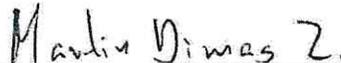
Dado en Coquimatlán, Col., a los 17 días del mes de Enero de dos mil veintitrés.

  
LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

  
PROF. MARTÍN ROSALES PARRA  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
MTRA. MARÍA BETEL VELASCO OCHOA  
REGIDORA MUNICIPAL

  
LIC. MARTÍN DIMAS ZAMORA  
REGIDOR MUNICIPAL

  
ENF. MARÍA SILVIA CARO VILLA

  
ING. JOSÉ MARÍA CORTÉS VILLANUEVA

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

ayuntamiento

maría betel velasco



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

REGIDORA MUNICIPAL

REGIDOR MUNICIPAL

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO BENAVIDES CARDENAS  
REGIDORA MUNICIPAL

LIC. MANUEL PIZANO RAMOS  
REGIDOR MUNICIPAL

C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES  
REGIDOR MUNICIPAL

LIC. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHÁVEZ  
REGIDORA MUNICIPAL

## ANEXOS

**ANEXO UNO:** Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura pasiva de telecomunicaciones en el Municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.

**ANEXO DOS:** Fichas de trámite para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

- A. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- B. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- C. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- D. Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- E. Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- F. Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- G. Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- H. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- I. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**ANEXO TRES:** Formatos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

- A. Formato de solicitud de autorización para la construcción e instalación de infraestructura (torres, postes, ductos subterráneos) o uso de infraestructura de postes o ductos subterráneos del municipio.
- B. Formato de aviso para el uso de postes o ductos subterráneos de propiedad privada o torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- C. Formato de aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.



*Handwritten signatures and initials on the left side:*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials on the right side:*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**  
 Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

*[Handwritten signature]*



## ANEXO 1

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSTANCIAR TRÁMITES PARA EL DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.

*Lydia*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*many  
many*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v. Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSTANCIAR TRÁMITES PARA EL DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.**

## Contenido

- I Introducción.
- II Objetivo.
- III Marco jurídico.
- IV Políticas.
- V Alcance.
- VI Responsabilidades de la dirección.
- VII Descripción del procedimiento.
- VIII Diagramas de flujo.
- IX Diagrama jurídico.
- X Control de documentos y registros.
- XI Indicadores, medición, análisis y mejora.

### I. INTRODUCCIÓN

Como parte de las acciones de mejora regulatoria a fin de incentivar la conectividad en el estado de Colima y sus municipios, se adoptó por parte del municipio de Coquimatlán, Colima, un modelo simplificado de trámites para el despliegue de la infraestructura pasiva de telecomunicaciones.

El diseño de los trámites fue construido a partir del trabajo conjunto con autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, así como con el acompañamiento de la industria de telecomunicaciones y bajo la metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, atiende los principales problemas a los que se enfrentan tanto las autoridades municipales como los

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**  
 Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48, C. Postal 28400.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 EPC  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*  
 [Large signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

particulares interesados en desplegar redes de telecomunicaciones y se apega al marco jurídico constitucional en la materia.

La implementación del modelo de trámites hace posible que el municipio cuente con un procedimiento claro, sencillo, transparente y normativamente sólido. Disminuye los costos de transacción de quienes pretenden desplegar infraestructura y se incentiva la participación activa e inversión de la industria en la región para extender redes de telecomunicaciones.

El modelo simplificado de trámites municipales contempla aquellos relativos a la autorización para la instalación o construcción de infraestructura nueva, la autorización para el uso de infraestructura que ya esté instalada y los casos de regularización, mantenimiento y reparación de tal infraestructura.

A través del presente manual se proporciona una guía detallada acerca de los procedimientos y actividades a realizar para la sustanciación de los trámites mencionados y se pretende contribuir a la implementación eficiente de los mismos.

## II. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es proveer a las autoridades de una guía completa y de fácil aplicación acerca de la sustanciación de los procedimientos correspondientes a los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio.

Asimismo, tiene por objeto otorgar la información necesaria a las autoridades encargadas de sustanciar los procedimientos correspondientes a fin de poder difundir, informar y orientar acerca de dichos trámites a los particulares interesados en desplegar infraestructura de telecomunicaciones.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Dichos trámites comprenden tres apartados generales:

- I. Instalación de infraestructura nueva;
- II. Uso de infraestructura existente y;
- III. Mantenimiento, regularización y reparación de infraestructura.

Los cuales se clasifican de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE INFRAESTRUCTURA
Instalar infraestructura nueva	Autorización para construcción e instalación de	1. Torres
		a. Propiedad privada.
		b. Propiedad del municipio.
Usar infraestructura existente	Aviso para la utilización de	2. Postes
		3. Ductos subterráneos
	Autorización para la utilización de	4. Torres
		5. Postes de propiedad privada
Dar mantenimiento y reparación a la infraestructura	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura	6. Ductos subterráneos de propiedad privada
		7. Postes de propiedad municipal
		8. Ductos subterráneos de propiedad municipal
Regularización y/o registro	Autorización	9. Torres, postes, ductos subterráneos, de propiedad privada o propiedad del municipio
		10. Torres, postes y ductos subterráneos, antenas, cableado aéreo y subterráneo

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
 H  
 B  
 etc  
 Mary  
 Mary

*Large handwritten signature in blue ink at the top right.*

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*  
 etc  
 Mary  
 Mary  
 etc

*Handwritten scribbles in blue ink at the bottom center.*

*Small handwritten signature in blue ink at the bottom right.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

### III. ALCANCE DEL MANUAL Y ÁREAS DE APLICACIÓN.

El alcance del presente manual contempla las actividades comprendidas desde el inicio del trámite mediante la presentación del formato correspondiente hasta la conclusión del mismo, incluyendo los criterios de atención y resolución de los trámites mencionados.

*[Handwritten signature]*

Así mismo la aplicación este manual corresponde a las autoridades municipales de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología encargadas de sustanciar los procedimientos para atender los trámites relacionados con despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio.

### IV. MARCO JURÍDICO

#### a) Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones III, inciso g) y antepenúltimo párrafo, y V.
- Constitución Política del Estado de Colima, artículos 90, fracción III, inciso g) y antepenúltimo párrafo, y V.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Colima.
- Ley de Asentamientos Humanos Del Estado de Colima, Artículo 128.
- Ley de Hacienda para los Municipios de Coquimatlán, Artículo 62 fracción IX. Incisos A y B.

#### b) Reglamentos

- Reglamento Municipal de Coquimatlán en su artículo 123, inciso A
- Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Artículo 17, Artículo 30, Fracción IV, inciso J.

*[Handwritten signature]*

### V. POLÍTICAS

1. Los servidores públicos involucrados en la sustanciación de los procedimientos generados con motivo de los trámites materia del presente manual de

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

*[Handwritten notes: many, many]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

procedimientos deberán contar con la información necesaria para orientar de manera precisa a los interesados en agotar dichos trámites.

Por ello deberán conocer y contar con información disponible sobre atribuciones del municipio en materia de desarrollo urbano, tipos de trámites, canales y horarios de atención, plazos, requisitos, procedimiento, criterios de resolución, entre otros elementos.

2. Las solicitudes de autorización y los avisos presentados por los particulares deben atenderse conforme a los criterios de resolución establecidos en el presente manual.
3. Las solicitudes de autorización o de aviso, según el trámite de que se trate, se deberán presentar mediante el formato establecido.
4. La presentación del formato y documentos anexos necesarios para iniciar el trámite de que se trate deberá realizarse de manera presencial en las oficinas de la autoridad correspondiente.

Sin embargo, la autoridad podrá implementar los sistemas informáticos necesarios para brindar el servicio a los particulares a través de medios electrónicos. En este caso el procedimiento y plazos de respuesta continuarán siendo los establecidos en el Acuerdo de cabildo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del estado de Colima y en el presente manual de procedimientos.

5. Las notificaciones que realice la autoridad a los particulares en relación con prevenciones o resoluciones emitidas con motivo de los trámites, serán de carácter personal (pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal). Si el particular acepta expresamente la realización de este tipo de notificaciones mediante teléfono o correo electrónico, las mismas podrán realizarse válidamente a través de dichos medios.
6. Los trámites consistentes en una solicitud de autorización se resolverán en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- 7. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.
- 8. En los casos de los avisos que presenten los particulares en términos de los trámites señalados, no se requiere resolución alguna por parte de la Autoridad.
- 9. En relación con los avisos por mantenimiento y reparación, dado que en aquellos casos en que se requieran reparaciones inmediatas en días y horas inhábiles se prevé la posibilidad de que el particular envíe dicho aviso por correo electrónico, la autoridad deberá señalar la dirección de correo electrónico para tal efecto y será responsable de su actualización en caso de modificación.

## VI. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

La unidad administrativa responsable para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones es la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

Existe el compromiso de atender los trámites presentados por los solicitantes y resolverlos en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la presentación de la solicitud mediante el formato correspondiente para el caso de las autorizaciones y de tener por recibidos los avisos correspondientes sin solicitar mayores requisitos que los establecidos en dichos trámites.

Este compromiso debe ser conocido y entendido por todo el personal involucrado en la sustanciación del trámite, incluidos las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, las oficinas o áreas encargadas directamente de atender y resolver los mismos, así como las autoridades de tránsito y protección civil en aquellos casos en que conforme al procedimiento establecido tienen conocimiento de las solicitudes de autorización o aviso, según corresponda, presentadas por los particulares.

## VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Consideraciones previas al inicio del procedimiento

- A. **Autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.** La autorización que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecida como requisito en los trámites de autorización y aviso para construir e instalar infraestructura nueva y utilizar la ya existente debe exigirse en los siguientes casos:

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

*Handwritten notes on the left margin:*  
 H  
 B  
 asc  
 many  
 many

*Handwritten signatures and marks on the right margin:*  
 [Large signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	Tipo de trámite	Tipo de infraestructura	Obligación de presentar la autorización de la DGAC
Instalar infraestructura nueva	Autorización para construcción e instalación de	1.- Torres, a. Propiedad privada, b. Propiedad del municipio.	Sí
		2.- Postes	Sí
		3.-Ductos subterráneos	No
Usar infraestructura existente	Aviso para la utilización de	4.- Torres	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará.
		5.- Postes de propiedad privada.	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.
		6.- Ductos subterráneos de propiedad privada.	NO
Dar mantenimiento y reparación a la infraestructura	Autorización para la utilización de	7.- Postes de propiedad municipal	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.
		8.- Ductos subterráneos de propiedad municipal	NO
Regularización y registro	Autorización	9.- Torres, postes, ductos subterráneos de propiedad privada o propiedad del municipio.	No
		10.- Torres, postes, ductos subterráneos de propiedad privada.	Torres: sí Postes: sí Ductos subterráneos

Este trámite tiene como objetivo autorizar la altura máxima de construcciones o instalaciones (por ejemplo, postes, torres y antenas) dentro del territorio nacional para proteger la seguridad de la aviación en nuestro país.

El criterio de resolución para autorizar o no autorizar la instalación de infraestructura es la altura de los elementos que se pretendan instalar. Si la altura no genera afectación a operaciones de aeronaves y no incursiona en las superficies delimitadoras de obstáculos, entonces es posible otorgar una autorización.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

*(Handwritten notes on the left margin)*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Conforme a lo anterior, tomando en cuenta el análisis de trayectorias de llegadas y de salida, así como de delimitación de obstáculos, de acuerdo con la DGAC cualquier empresa de telecomunicaciones que pretenda instalar o construir infraestructura que implique altura, debe contar con la autorización que otorga dicha autoridad.

El trámite se encuentra en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria bajo la denominación "**Autorización de los planos de construcciones o instalaciones dentro de la zona de protección de un aeródromo civil**", con homoclave SCT-02-069 y puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la DGAC ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&MID=59>.

## B. Monumentos artísticos, arqueológicos o históricos.

En caso de que la **construcción e instalación de infraestructura nueva** (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

C. **Áreas naturales protegidas.** En caso de que la construcción e instalación de **infraestructura nueva** (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
H  
B  
de  
many  
many

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin:*  
[Large scribble]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Sustentable para el Estado de Colima, únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### A. AUTORIZACIÓN

**Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será en la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.**

1. El solicitante presenta ante la autoridad de la Dirección el formato correspondiente acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite que corresponda.
2. La Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación, recibe el formato y documentos y:

- 2.1 Registra en un minutario.
- 2.2 Conformar un expediente.
- 2.3 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía al Área de Dictaminación y Resolución.

**Área de dictaminación y resolución será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.**

3. El área de Dictaminación analiza el formato y documentos presentados a fin de cerciorarse del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha del trámite correspondiente.

La solicitud del trámite se considera completa cuando el particular cumple con los requisitos establecidos en la ficha de trámite correspondiente.

4. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse al particular que cuenta con un plazo de cinco días

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes:*  
M  
B  
de  
mary  
mary

*Handwritten signatures and marks:*  
[Large scribble]  
S  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes.

De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

5. El Área de Dictaminación envía el oficio de prevención a la Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación para que lo notifique al particular.

**Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.**

6. El área de Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación notificará al particular el oficio de prevención y recabará el acuse de notificación correspondiente.

7. El área de ventanilla o área de recepción y entrega de documentación, enviará el acuse de notificación al Área de Dictaminación para su resguardo en el expediente correspondiente.

8. En caso de que el particular presente el desahogo de prevención, entregará acuse al solicitante, lo registrará en el minutorio y lo turnará en el plazo máximo de un día hábil al Área de Dictaminación para su análisis.

**Área de Dictaminación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.**

9.- Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al particular como plazo de prevención solicitante no cumple con lo requerido en el oficio de prevención, la autoridad desechará el trámite.

Para desechar el trámite la autoridad emitirá un escrito en el que de manera fundada y motivada señale la falta de cumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención.

El desechar el trámite permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
mary  
mary  
de

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
Large signature at top right.  
Small signature below it.  
Large signature below that.  
Large signature below that.  
Large signature below that.  
Large signature below that.





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

viabilidad técnica de la construcción, instalación o uso de infraestructura de telecomunicaciones. Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.

14. Si conforme al análisis realizado, resulta viable el otorgamiento de la autorización, y conforme a la ficha de trámite correspondiente el solicitante debe presentar una póliza de seguro (responsabilidad civil) la autoridad requerirá a dicho solicitante para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, presente dicha póliza.

15. El Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Desarrollo Urbano] envía el oficio de requerimiento a la Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] para que lo notifique al particular.

**Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología**

16. El área de Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] notificará al particular el oficio de requerimiento y recabará el acuse de notificación correspondiente.

17. El área de ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología], enviará el acuse de notificación al Área de Dictaminación y Resolución para su resguardo en el expediente correspondiente.

18. En caso de que el particular presente la póliza de seguro (responsabilidad civil), entregará acuse al solicitante, la registrará en el minutario y la turnará en el plazo máximo de un día hábil al área de Dictaminación y Resolución.

**Área de Dictaminación y Resolución será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.**

19. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad desechará el trámite.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes on the left margin:*  
A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

En caso de que la autoridad requiera al solicitante la póliza de seguro, el plazo para que la autoridad emita la autorización correspondiente se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya presentado la póliza de seguro.

Para desechar el trámite la autoridad emitirá un escrito en el que de manera fundada y motivada señalara las razones que dieron lugar a que se desechara. Al desechar el trámite se permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

20. El Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Desarrollo Urbano] envía el oficio para desechar el trámite a la Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] para que lo notifique al particular.

**Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología**

21. El área de Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] notificará al particular el oficio por el que se desecha el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

22. El área de ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología], enviará el acuse de notificación al Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] para su resguardo en el expediente correspondiente.

**Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología].**

23. Una vez que se haya presentado la póliza de seguro que en su caso se hubiere solicitado al particular por así establecerlo la ficha del trámite correspondiente, la autoridad emitirá la autorización correspondiente.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes in blue ink:*  
H  
Sec  
many  
many



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

La autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la emisión de la autorización, la autoridad establecerá la vigencia de la misma y, en caso de ser necesario, las características físicas que deberá cumplir la infraestructura de que se trate conforme a las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.

Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura.

En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad. La autoridad deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

24. Si del análisis realizado por la autoridad, conforme a los criterios señalados en el numeral 13 del presente procedimiento, determina que no es viable otorgar la autorización, emitirá resolución fundada y motivada en la que señale las causas por las que se niega la autorización solicitada.

La resolución por la que se niega la autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

25. El Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] envía la resolución de autorización o negativa de autorización a la Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] para que lo notifique al particular.

**Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.**

26. El área de Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] notificará al particular la resolución de autorización o negativa de autorización y recabará el acuse de notificación correspondiente.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

many Ayuntamiento many



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

27. El área de ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] enviará el acuse de notificación al Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] para su resguardo en el expediente correspondiente.

## B. AVISO

**Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.**

1. El solicitante, previamente al inicio de los trabajos correspondientes y de acuerdo a los plazos establecidos en las fichas correspondientes, presenta ante la autoridad el formato de aviso acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite de que se trate.

2. La Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación recibe el formato y documentos y:

- 2.1 Registra en un minutorio.
- 2.2 Conformar un expediente.

2.3 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía al Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología].

**Área de Dictaminación y Resolución será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.**

3. La autoridad revisará si el aviso cumple con los requisitos señalados en la ficha del trámite de que se trate.

En caso de que el aviso cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por presentado. En caso de que el aviso no cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por no presentado.

La autoridad en todo caso podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. Sin la presentación del aviso no podrán realizarse los trabajos correspondientes al trámite de que se trate.

Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

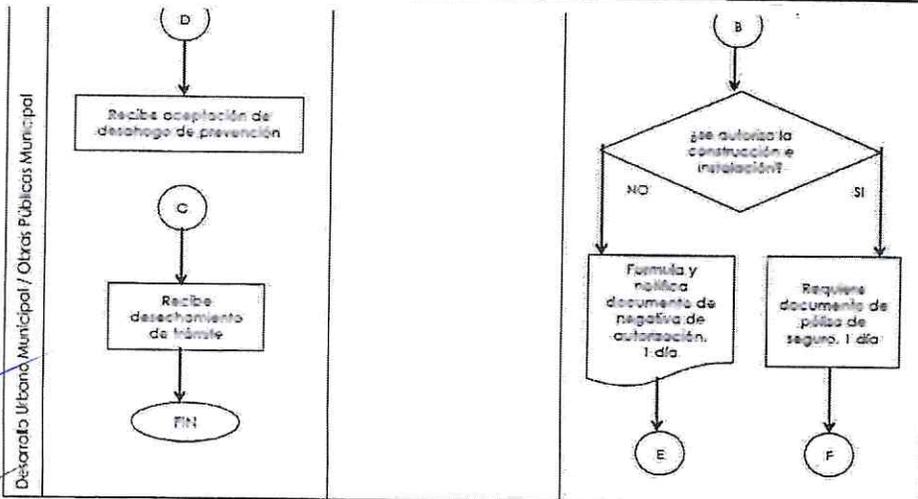
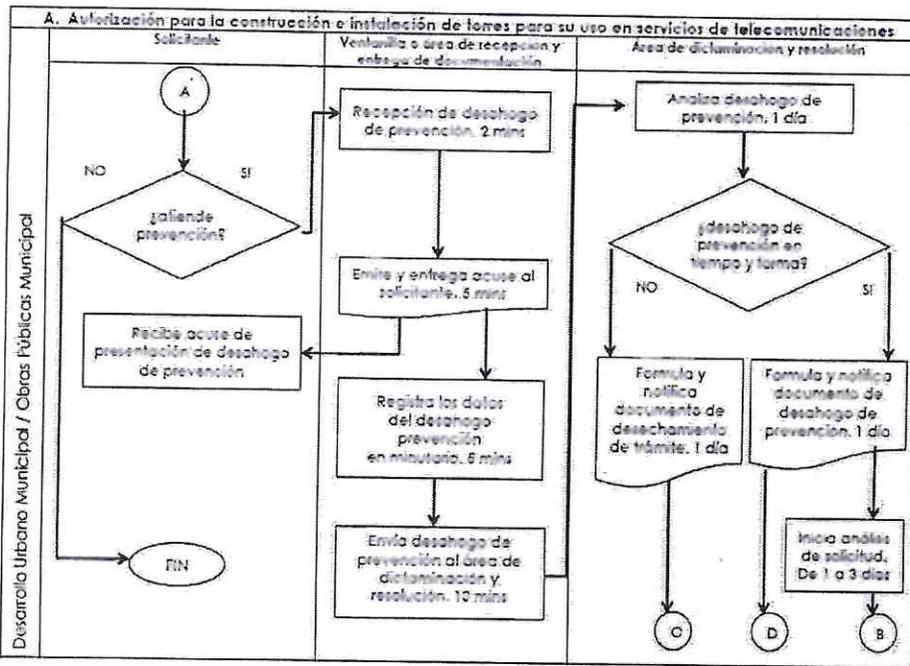


# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

4. En caso de que el aviso se tenga por presentado, la autoridad [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] le informará el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

## VIII. Diagrama de flujo.



*mary ayca*  
*mary*  
*ac*

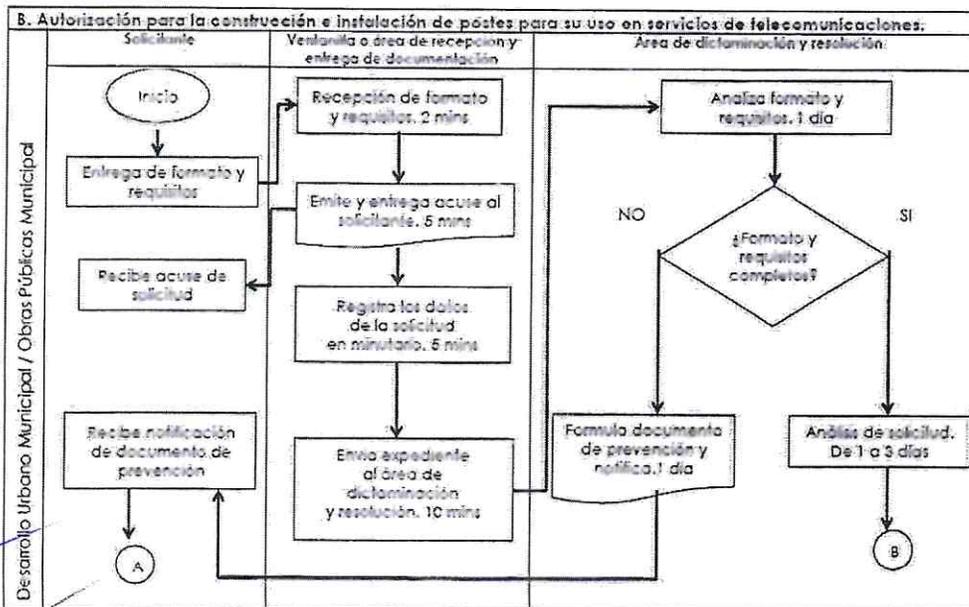
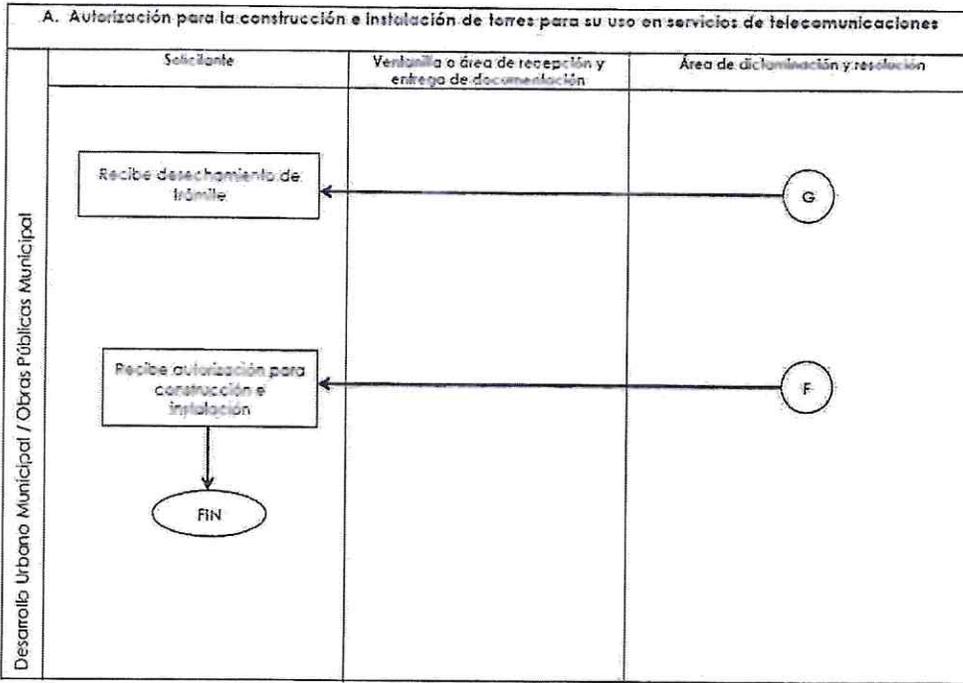
*[Handwritten signatures and scribbles]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v. Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

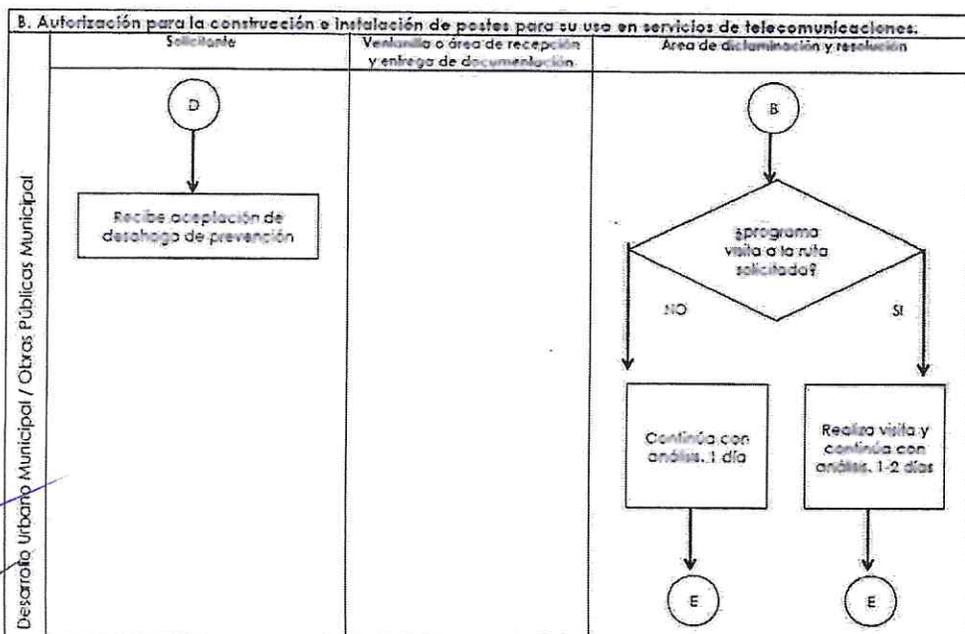
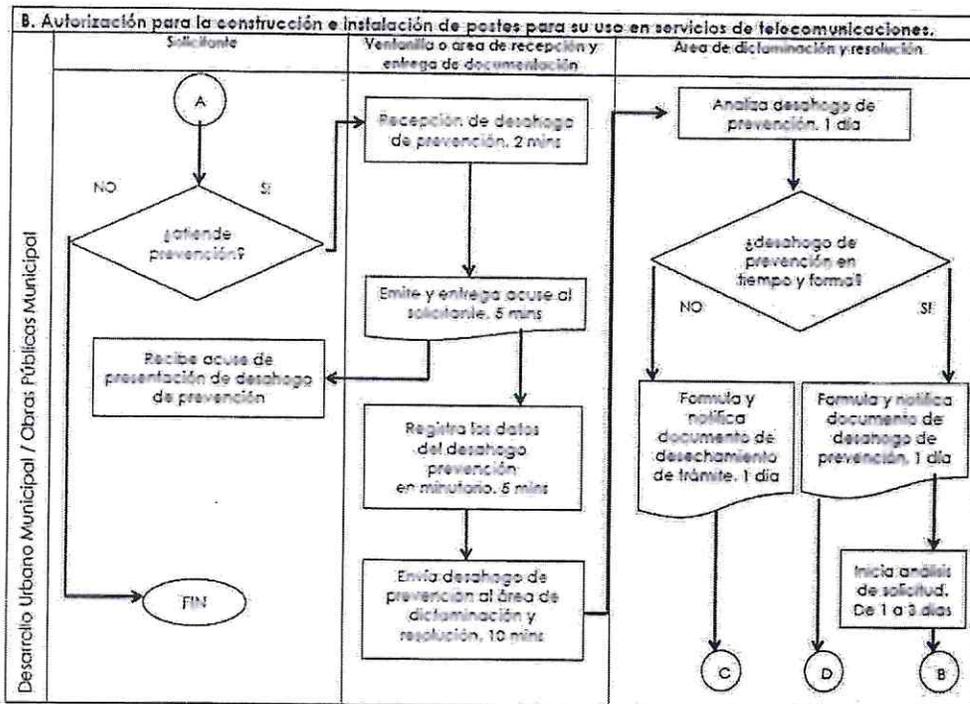
*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten notes: H, etc, many ayunt]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten notes: "ayuntamiento", "many many"]*

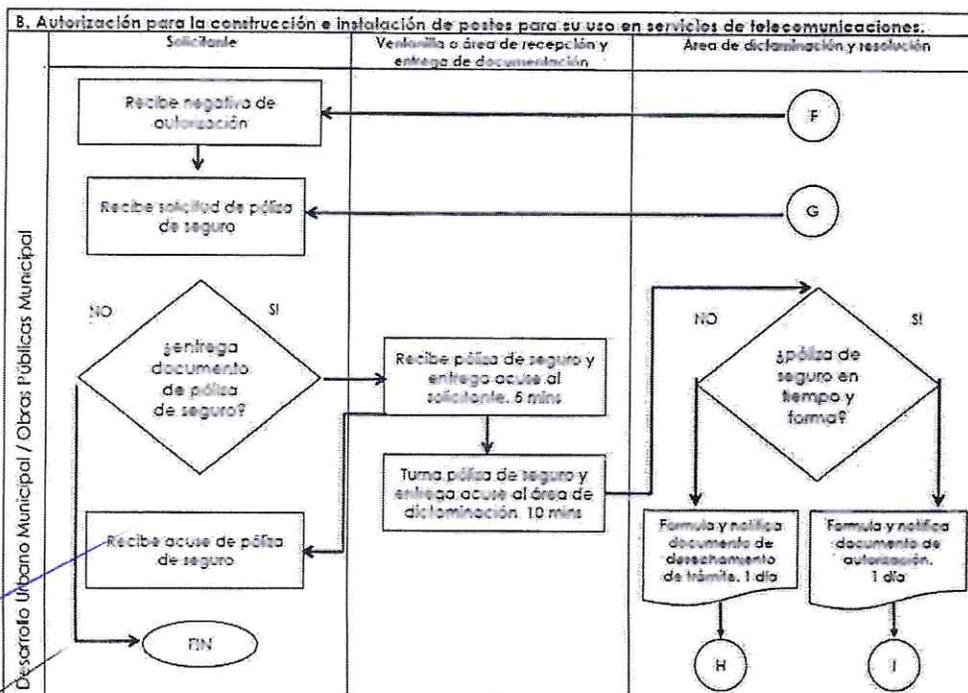
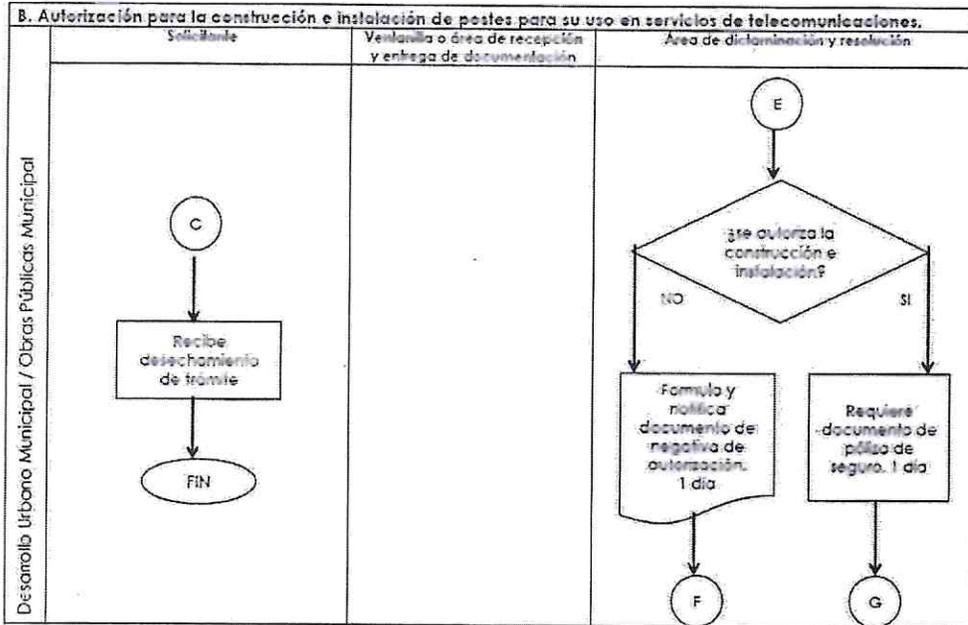
"20"

"ima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

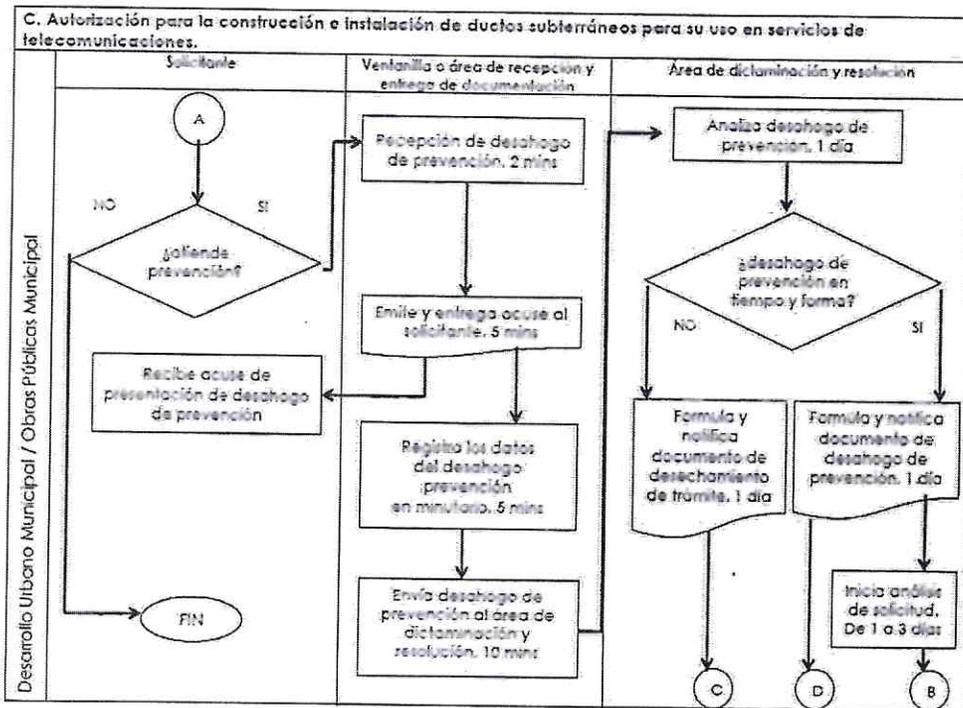




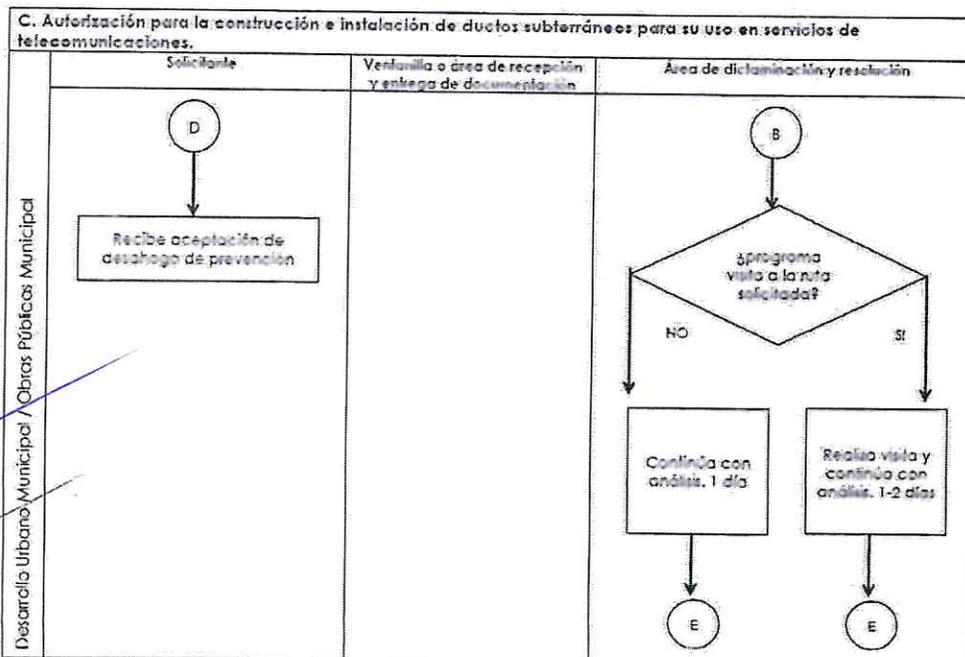
# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten notes: many, many, many]*

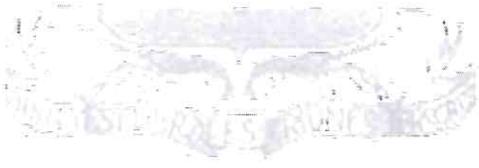
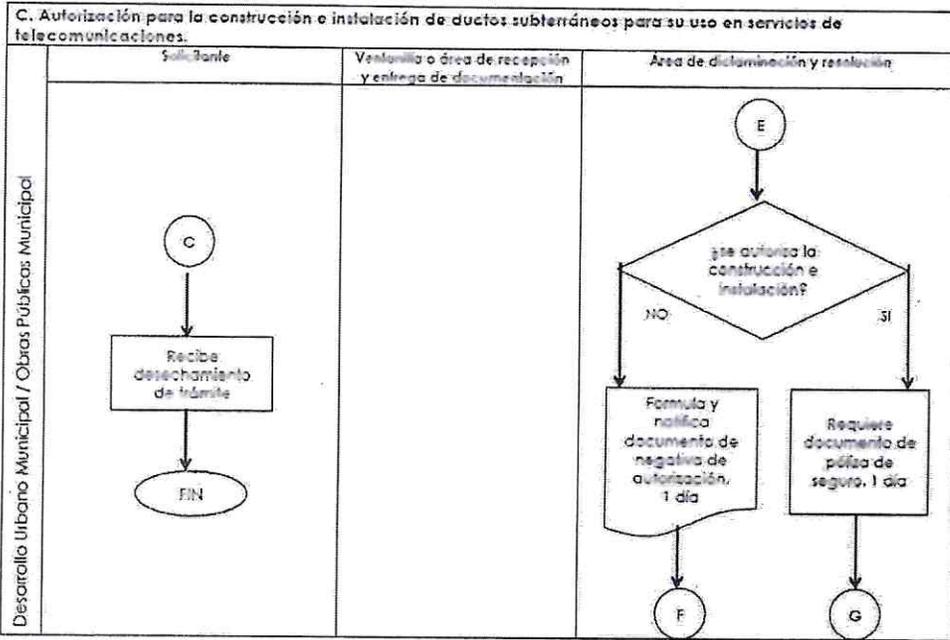
*[Handwritten signatures and notes]*

"202



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

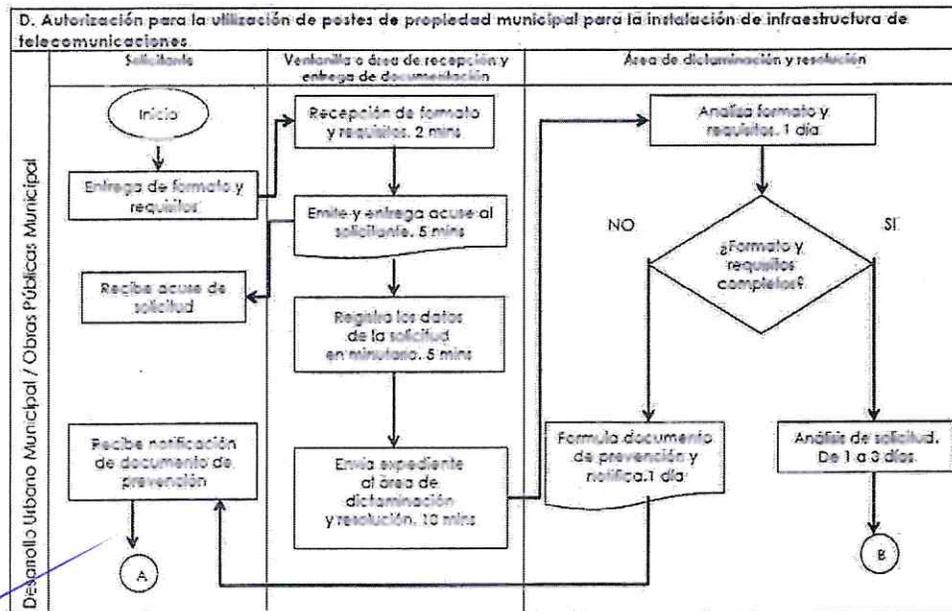
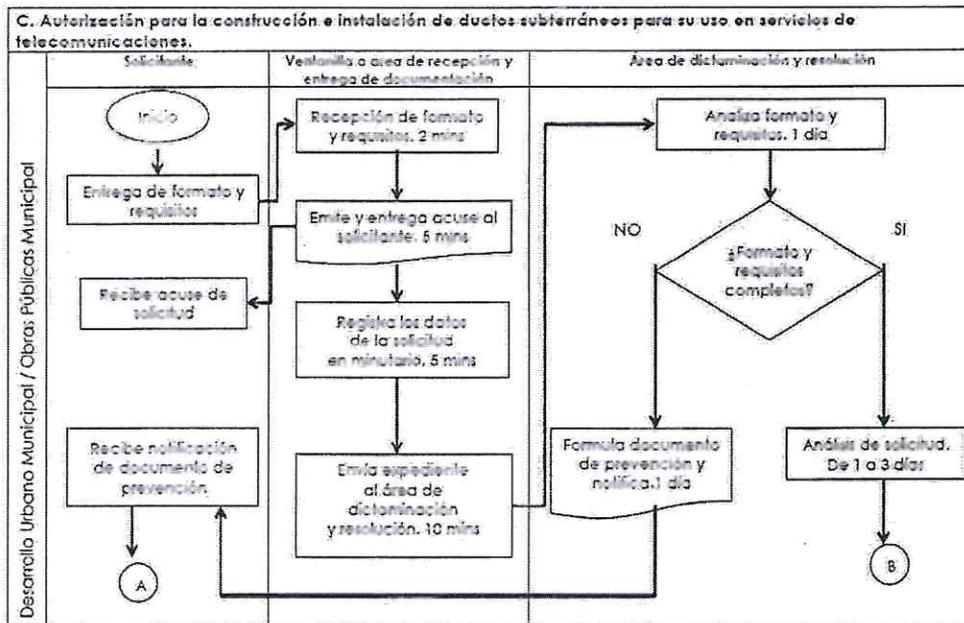


"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes: many, many]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

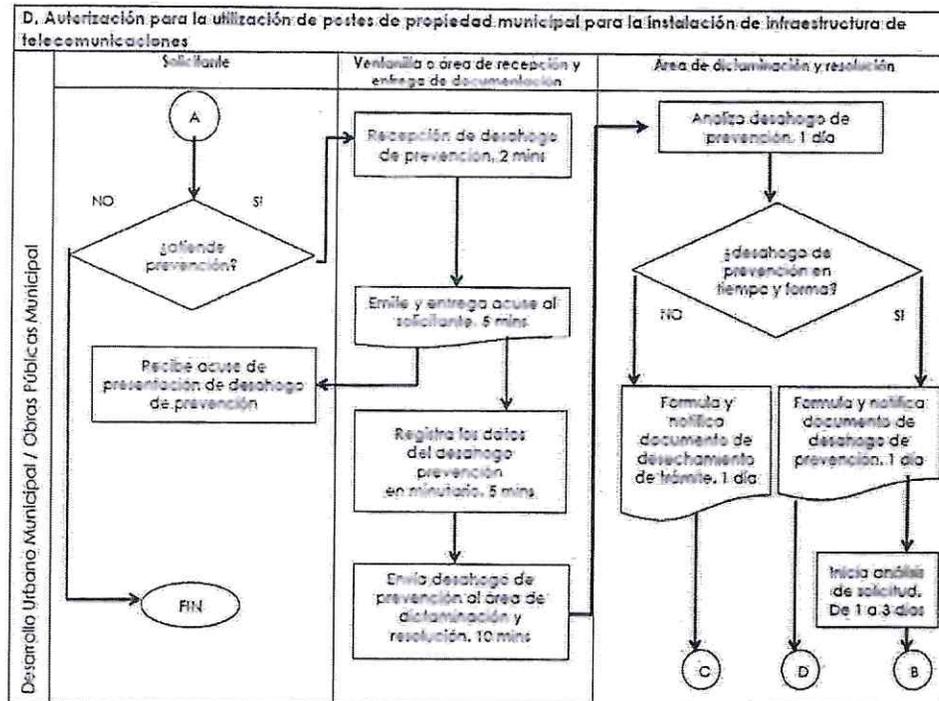
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*cepar*

*[Handwritten notes: H, de, many, many]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

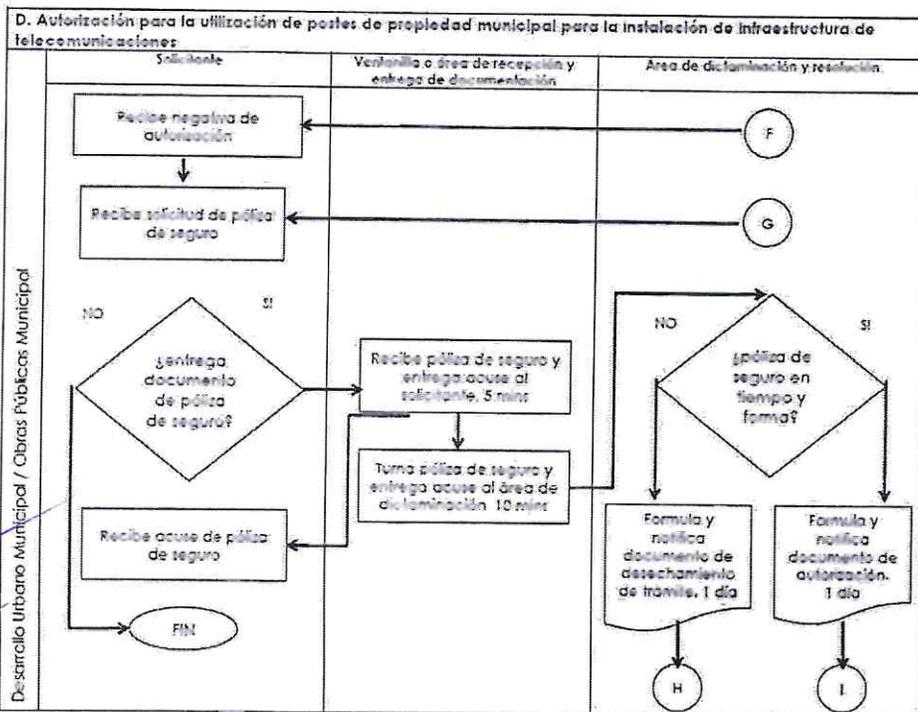
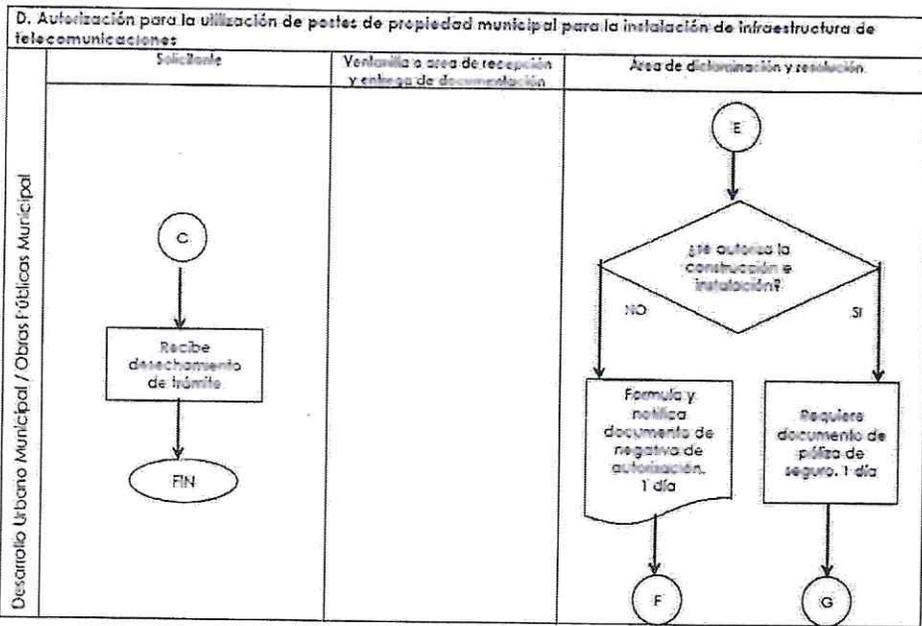
"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



"2023"

olima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

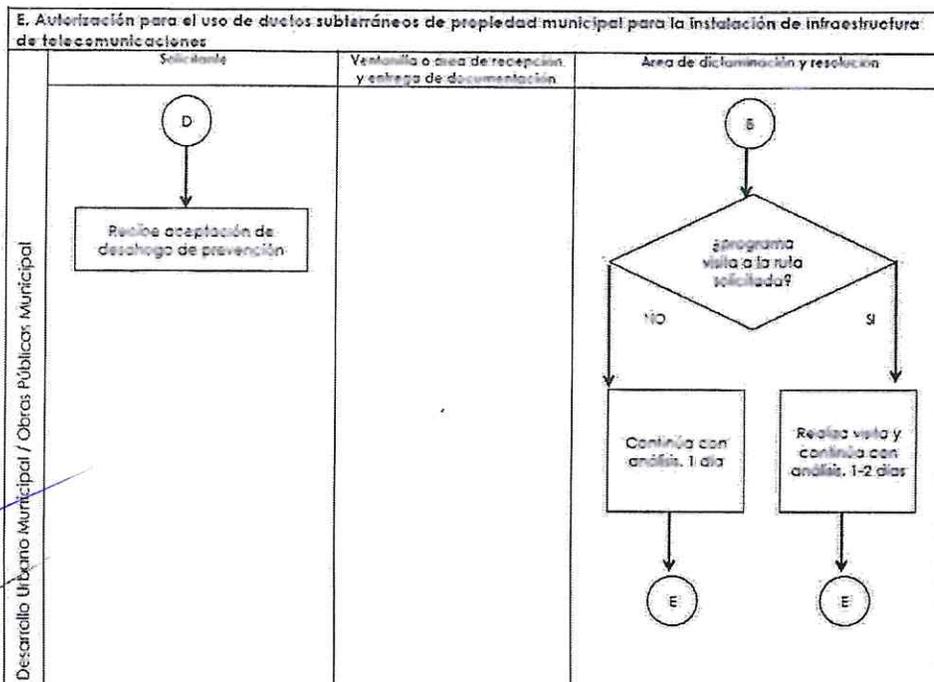
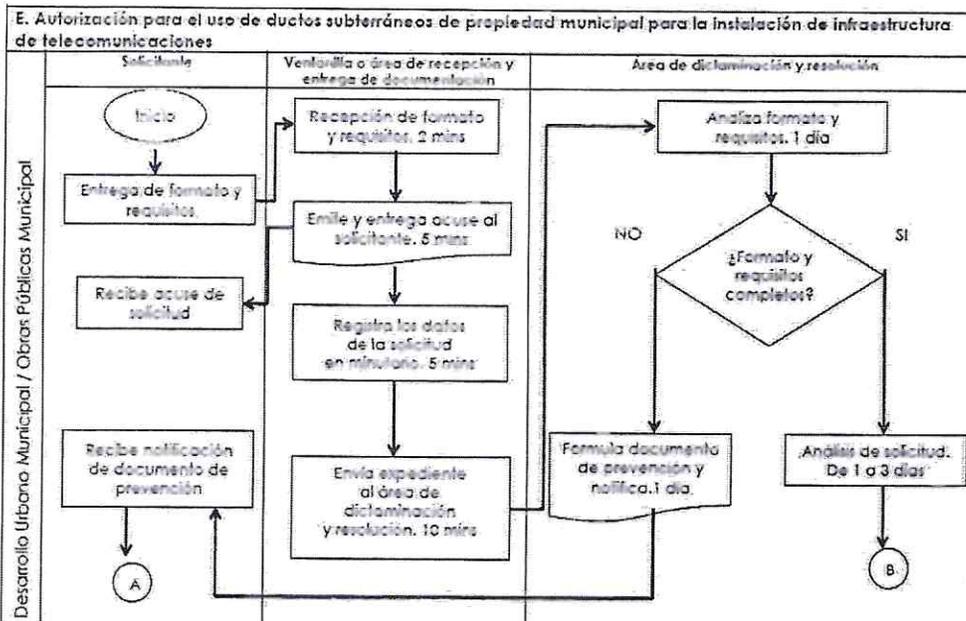
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



"2023

lima"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

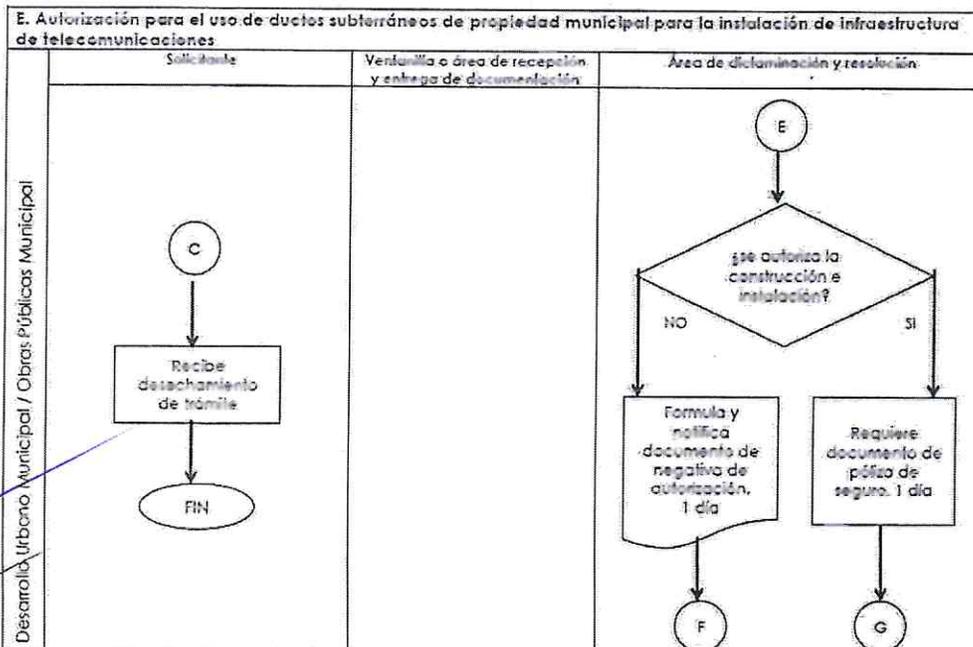
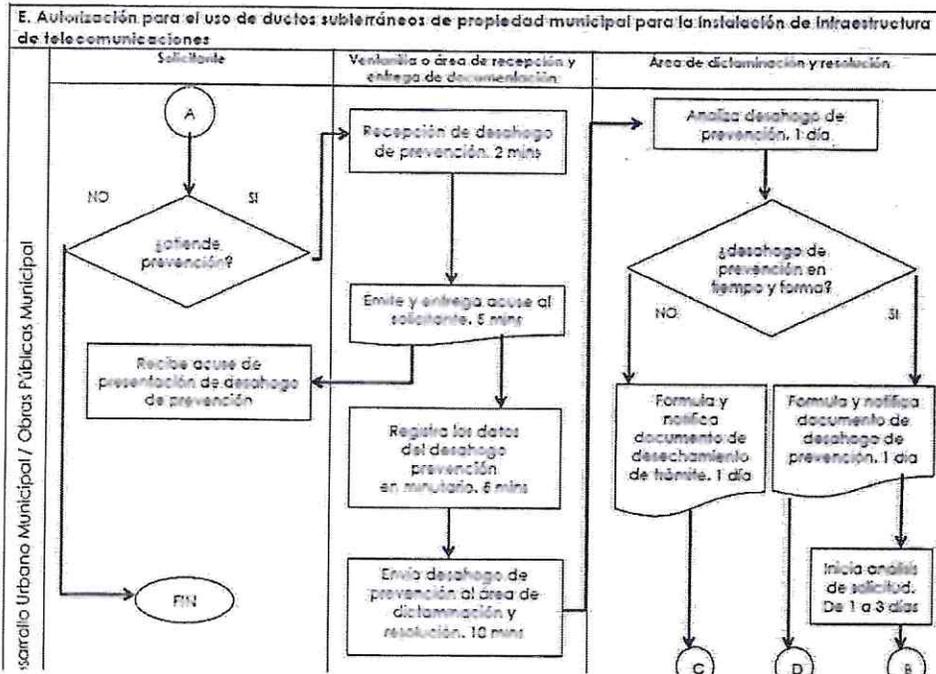
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes: mary, mary]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

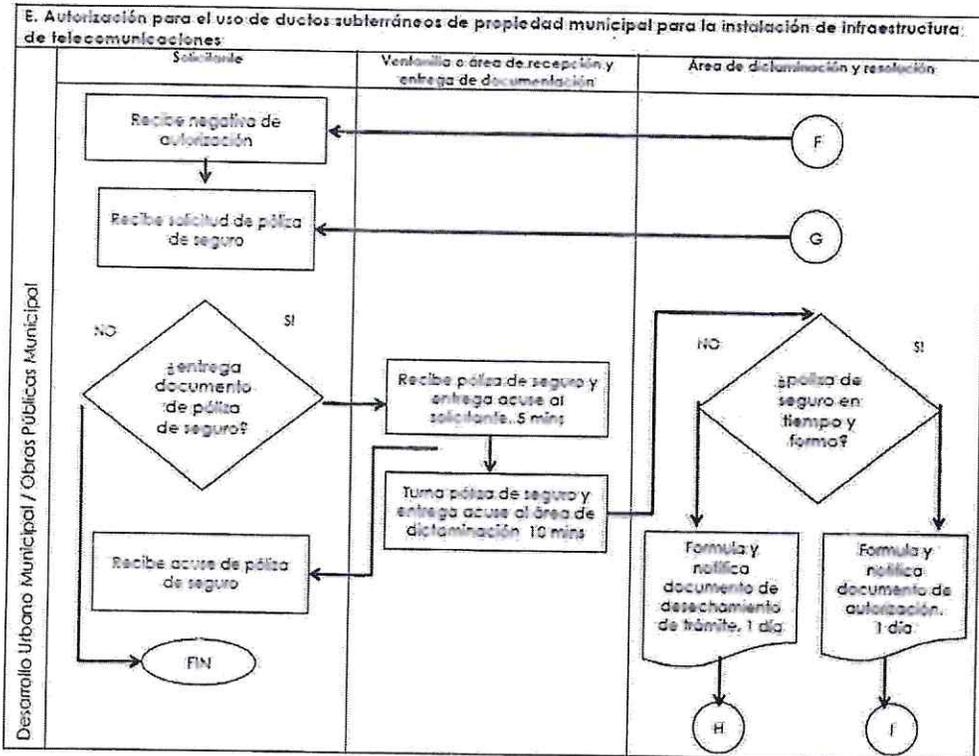
Reforma S/N v. Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



*[Handwritten signature]*

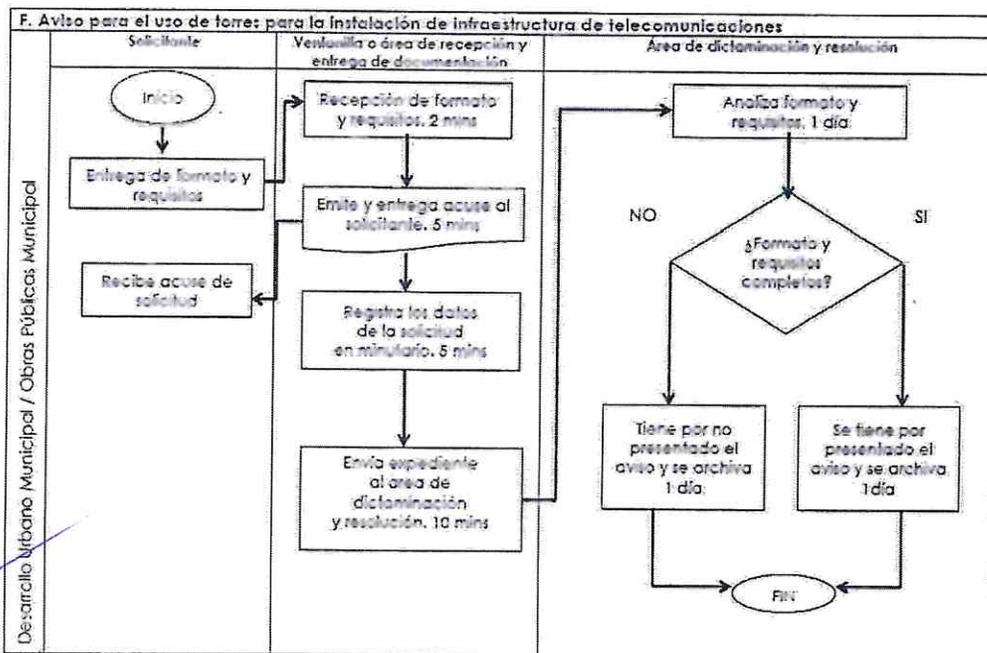
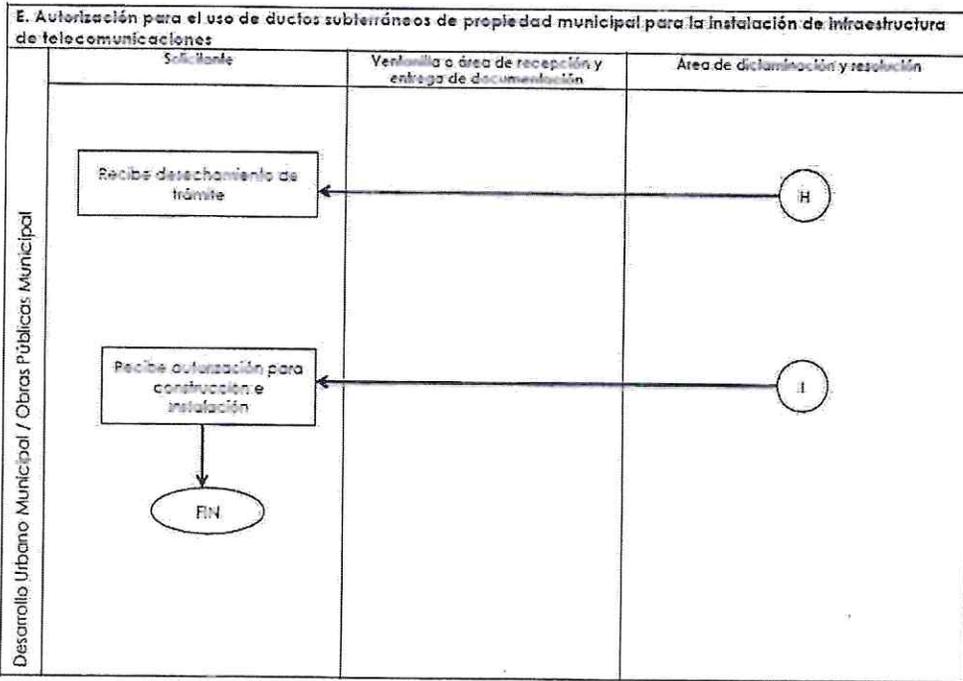
"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

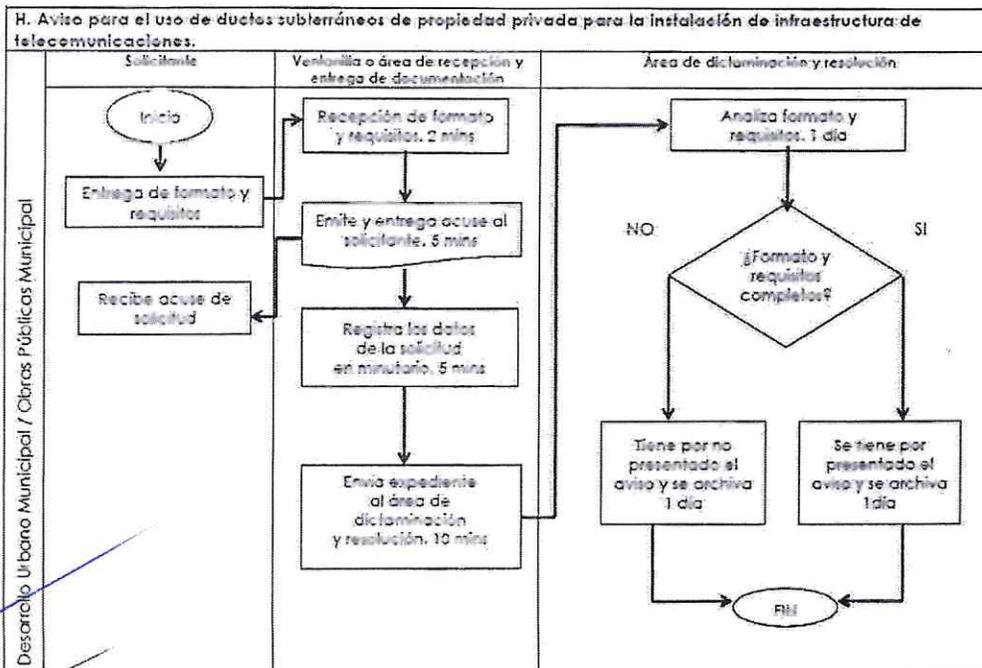
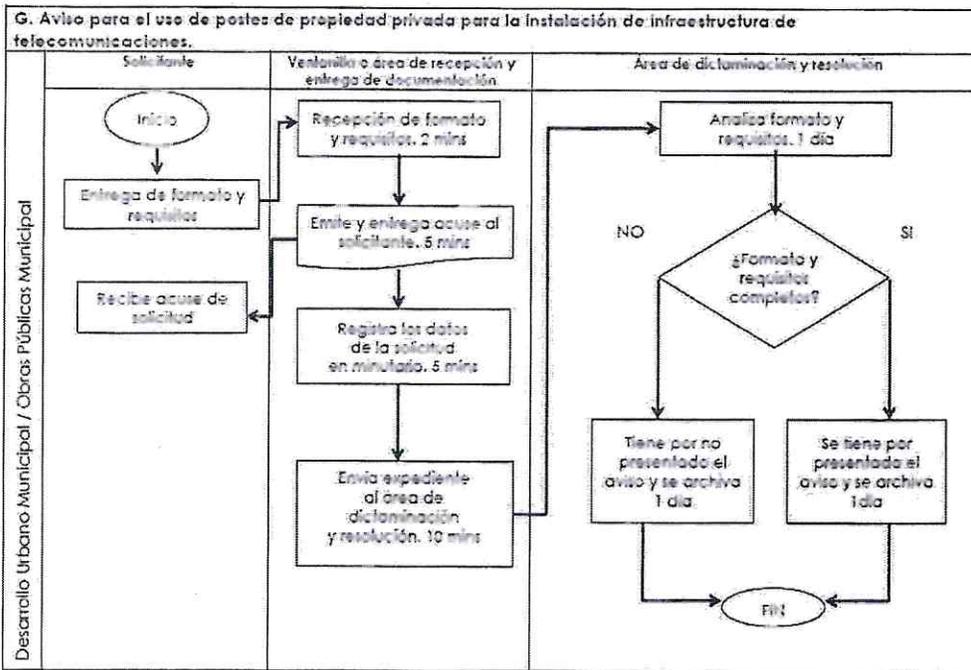
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes: many, many]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

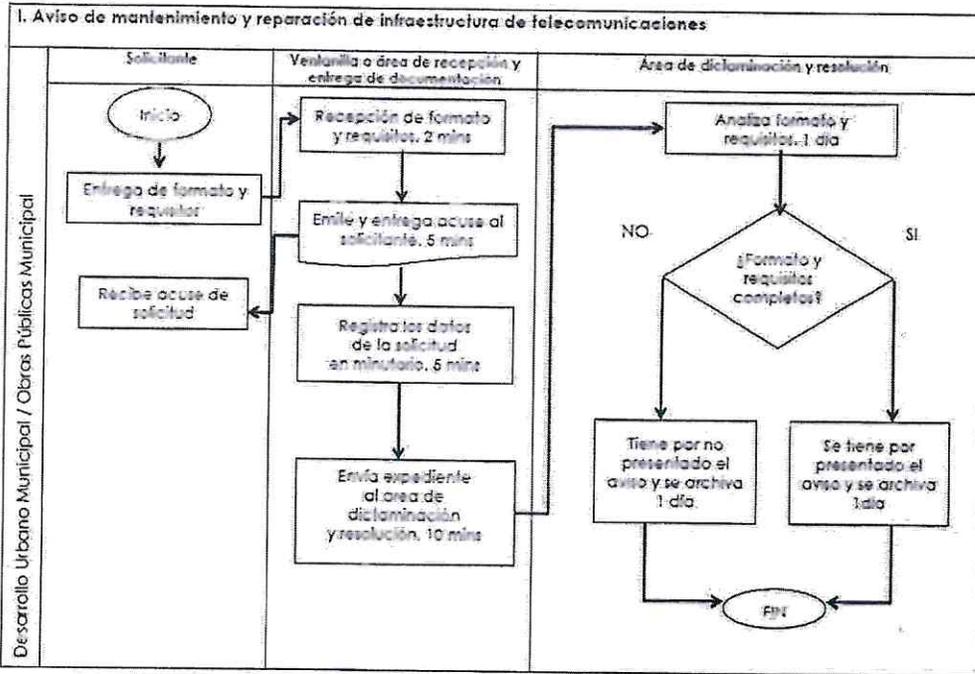
*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



## IX. Diagrama jurídico.

Ítem	Construcción e instalación de infraestructura nueva				Uso de infraestructura existente					Mantenimiento y reparación de infraestructura
	Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de postes para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.		
Fundamento	F1, F2, E1, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	
Origen del título	F1, F2, E1, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	
Emisor del título	F1, F2, E1, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	
Intermediario responsable	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	
Plazo	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	
Clasificación	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	
Carácter	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	
Condiciones	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	
Procedencia	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	
Número de expediente	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	
Federal y Estatal					Municipal					
F1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos				M1					Acuerdo de cabildo
F2	Constitución Política del Estado de Hidalgo									
E1	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo									
M1	Ley de Agentamientos Normados, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo									

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
 Reforma S/N v. Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## X. Control de documentos y registros.

Oficina: Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

A. La recepción de solicitudes de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones se recibirán en los formatos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio Coquimatlán del estado de Colima.

B. En la ventanilla o área designada para la recepción de trámites, se establecerá en el formato entregado por el solicitante los siguientes apartados:

1. Receptor: Identificador de la persona que recibe el formato y documentos anexos.
2. Fecha y hora de ingreso de la solicitud.
3. Número de solicitud: Se conforma de un identificador conforme al trámite presentado y el número consecutivo de solicitudes presentadas para el trámite y el año de recepción de la solicitud.

Por ejemplo: Trámite de autorización para la construcción e instalación de torre presentada el día 5 de septiembre de 2018 a las 11.23 horas.

El número de solicitud podría ser:

T-AUTOCCI-050918-11.23-número consecutivo-2018.

Conforme a la documentación anexa declarada por el solicitante al momento de hacer entrega de la misma, el área de recepción de trámites realizará una revisión solo de la existencia de los documentos incluidos por parte del solicitante para señalar que se reciben los documentos que el solicitante señaló en su formato de solicitud o de presentación de aviso.

C. El área de dictaminación y resolución, derivado de la revisión de los documentos anexos presentados por el solicitante, realizará un registro de "2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v. Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

existencia y concordancia con los requisitos del trámite el cual deberá formar parte del expediente de la solicitud. En su caso, este registro deberá incluir la información respecto al resultado de la visita al lugar de construcción/instalación o uso de infraestructura y de la póliza de seguro, oficios y notificaciones aplicables, de tal forma que el expediente se conforme con todos los documentos inherentes a la solicitud, análisis y resolución.

D. Las áreas de ventanilla o área designada para la recepción de trámites en coordinación con el área de dictaminación y resolución mantendrán actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos de los trámites de autorización:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto).
2. Número de solicitud.
3. Receptor de la solicitud en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.
6. Fecha y hora de recepción de la solicitud por el área de dictaminación y resolución.
7. En su caso, señalar oficio de prevención al solicitante.
8. En su caso, fecha de notificación de prevención al solicitante.
9. En su caso, fecha de atención a la prevención por parte del solicitante.
10. En su caso, señalar fecha y hora de visita al lugar de la construcción/instalación o uso de infraestructura.
11. En su caso, señalar fecha de requerimiento de póliza de seguro al solicitante.
12. En su caso, señalar fecha de entrega de póliza de seguro por parte del solicitante.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

14. Señalar tipo de resolución otorgada al solicitante (desechamiento, autorización o negativa).

15. Señalar oficio de resolución otorgada al solicitante.

16. Señalar fecha de notificación de resolución otorgada al solicitante.

17. Señalar fecha de aviso, en su caso, a áreas de la Presidencia Municipal respecto a la autorización otorgada.

E. En el caso de avisos recibidos (por vía presencial y electrónica) el área de dictaminación y resolución mantendrá actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto).
2. Número de solicitud.
3. Receptor.
4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.
6. Fecha y hora de recepción de la solicitud al área de dictaminación y resolución.
7. Señalar si el aviso cumple con los requisitos y se tiene por presentado.

## XI. Indicadores, medición, análisis y mejora.

Se presentan cuatro indicadores de gestión respecto a la atención de los trámites realizada por la autoridad.

Para los procesos de trámite de autorizaciones y aviso se eligen las características que a partir de mediciones continuas y con una frecuencia mensual, permitirán orientar acciones de mejora a los procesos derivadas de desviaciones detectadas respecto a los parámetros de control como lo es el tiempo de respuesta en el caso de las autorizaciones y el tener por presentados los avisos por parte de la autoridad.

I) Porcentaje de atención a solicitudes de trámites atendidas

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes in blue ink:*  
mary  
mary

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## Objetivo

Conocer el porcentaje de trámites atendidos (procesados y rechazados) al periodo.

## FÓRMULA

(Número de solicitudes de trámite atendidas al periodo (suma de trámites procesados, en proceso y rechazados) / Total de solicitudes de trámite ingresadas al periodo) \*100  
Unidad de medida: Porcentaje.

Periodicidad: Mensual

II) Porcentaje de autorizaciones otorgadas

## OBJETIVO

Conocer el porcentaje de trámites de autorización con resolución favorable al periodo.

## FÓRMULA

(Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución favorable / Total de solicitudes de trámite de autorización al periodo) \*100

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

III) Porcentaje de avisos valorados como presentados.

## OBJETIVO

Conocer el porcentaje de avisos valorados como presentados al periodo.

## FÓRMULA

(Número de avisos presentados y valorados como presentados / Total de avisos presentados al periodo) \*100

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

IV) Porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles.

## OBJETIVO

Conocer el porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles.

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## FÓRMULA

(Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución en 7 días hábiles / Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución) \*100

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

Las fases de medición, análisis y mejora son responsabilidad del área de dictaminación y resolución de los trámites.

Con una periodicidad mensual se integrará la información de las bases de datos de seguimiento en la atención de los trámites para realizar la evaluación de los indicadores y se obtendrá un informe de la operación de los trámites. El informe podrá incorporar, además, evidencia cualitativa de los procesos de atención que el área de dictaminación y resolución de los trámites haya obtenido durante el periodo y que resulte relevante para el mismo.

El informe concluirá con un análisis de fortalezas, debilidades y, en su caso, acciones de mejora respecto a la ejecución de procedimiento para su presentación al titular del área de dictaminación y resolución de trámites para evaluación y determinación de las acciones de mejora y recomendaciones al procedimiento de atención de los trámites y determinará la forma y tiempos en que serán aplicadas y comunicadas al personal involucrado en la atención del trámite desde el área de ventanilla o área designada para la recepción de trámites y el área de dictaminación y resolución de los mismos.

## C. Fichas de trámites

- A. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- B. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- C. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- D. Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v. Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v.32 307 48. C. Postal 28400.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten notes in blue ink: "Sec", "many", "many"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

E. Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

F. Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

G. Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

H. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

I. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.



Cayan

Handwritten notes in blue ink, including the word 'manera' written vertically.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



## ANEXO 2 FICHAS DE TRÁMITE PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN

*[Handwritten notes: H, La, many, many]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>(responsabilidad civil) correspondiente. La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.</li> <li>2. Datos del inmueble o predio.</li> <li>3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.</li> <li>4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple.</li> <li>5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</li> <li>6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente (original y copia certificada).</li> <li>7. Cartas responsivas de peritos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>I) Proyecto.</li> <li>II) Memoria de cálculo.</li> <li>III) Instalaciones eléctricas.</li> <li>IV) Estructuras (original).</li> </ol> </li> <li>8. Memoria de cálculo (original).</li> <li>9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original.</li> <li>10. Plan de mantenimiento Original.</li> <li>11. Memoria descriptiva del proyecto. Original.</li> <li>12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.</li> <li>13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</li> <li>14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</li> <li>15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente (Original).</li> </ol>
<p>VI. Especificar si el</p>	

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Large handwritten signature in blue ink at the top right.*

*Handwritten number '8' in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right.*



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

trámite o servicio puede presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso a) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión.	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. <a href="https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html">https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</a>
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del trámite o servicio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Número de Teléfono: 312-207-89-45.  Correo Electrónico: <a href="mailto:obraspublicas@coquimatlan.gob.mx">obraspublicas@coquimatlan.gob.mx</a> Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.	7 días hábiles Aplica la negativa ficta.
XI. El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir	Plazo de prevención: 3 días hábiles  Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles.
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables en su caso o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.	Los especificados en la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán.  <a href="https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCOS%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf">https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCOS%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf</a>

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

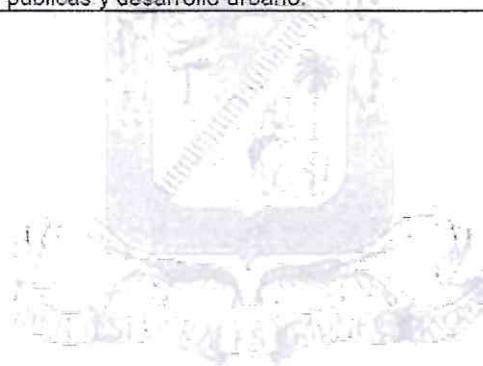




# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p><b>XIX. La demás información que se prevea en la estrategia.</b></p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <a href="https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&amp;MjD=59">https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&amp;MjD=59</a>.</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>
---	--



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## 2. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio.</p>	<p>Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p> <p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de postes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables aéreos, antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>No aplica</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio.</p>	<p>Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.</p>	<p>Quando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</li> <li>2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados.</li> <li>3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.</li> </ol> <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.</li> <li>5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</li> </ol> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la</p>

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	prevención.
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.</li> <li>2. Datos del inmueble o predio.</li> <li>3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.</li> <li>4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple.</li> <li>5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</li> <li>6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente (original y copia certificada).</li> <li>7. Cartas responsivas de peritos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>I) Proyecto.</li> <li>II) Memoria de cálculo.</li> <li>III) Instalaciones eléctricas.</li> <li>IV) Estructuras (original).</li> </ol> </li> <li>8. Memoria de cálculo (original).</li> <li>9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original.</li> <li>10. Plan de mantenimiento. Original.</li> <li>11. Memoria descriptiva del proyecto. Original.</li> <li>12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.</li> <li>13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</li> <li>14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</li> <li>15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente (Original).</li> </ol>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio puede presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</p>	<p>Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso a) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>
<p>VII. El formato</p>	

*Handwritten notes in blue ink:*  
 H  
 Te  
 mary  
 mary

*Handwritten signatures and marks in blue ink:*  
 [Large signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión.	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. <a href="https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html">https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</a>
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del trámite o servicio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Número de Teléfono: 312-207-89-45.  Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.	7 días hábiles Aplica la negativa ficta.
XI. El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir	Plazo de prevención: 3 días hábiles  Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles.
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables en su caso o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.	Los especificados en la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán.  <a href="https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCOS%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf">https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCOS%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf</a>
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones.	La vigencia de la autorización será de un plazo de un año, contado a partir de la emisión de la autorización correspondiente.
XIV. Criterios de resolución del trámite o servicio.	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.  La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

ayud

Handwritten notes in blue ink: "A", "Fe", "many", "many"



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite o solicitar el servicio, incluyendo su domicilio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
XVI. Horarios de atención al público.	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45.</p> <p>Correo Electronico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx</p> <p>Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación,	Autorización para la <b>construcción e instalación de postes</b> para su uso en servicios de telecomunicaciones.
XIX. La demás información que se prevea en la estrategia.	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <a href="https://is.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MI D=59">https://is.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MI D=59</a>.</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o</p>

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten notes on the left side of the page]*

mary  
mary



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	afectación a las operaciones a la navegación aérea. La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.
--	---

### 3. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banqueta y la construcción e instalación de ductos subterráneos, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.  No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables subterráneos.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.

*Handwritten notes on the left side:*  
*De*  
*oír*  
*many*  
*many*

*Handwritten signatures and marks on the right side:*  
 (Large signature)  
 (Signature)  
 (Signature)  
 (Signature)  
 (Signature)  
 (Signature)  
 (Signature)  
 (Signature)

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.

2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.

3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.

5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"







# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p><b>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</b></p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los criterios establecidos en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de postes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigente del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
<p><b>XV. Todas las Unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.</b></p>	<p>Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Colima.</p>
<p><b>XVI. Horarios de atención al público.</b></p>	<p>8:30 hrs. a 14:30 hrs.</p>
<p><b>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.</b></p>	<p>Numero de Teléfono: 312-207-89-45.</p> <p>Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
<p><b>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</b></p>	<p>Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p>

*Handwritten notes in blue ink:*  
 H  
 De  
 De  
 many  
 many

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
 [Large signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
 Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p><b>XIX. La demás información que se prevea en la estrategia.</b></p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <a href="https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MjD=59">https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MjD=59</a>.</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>
---	--

### 4. AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA EXISTENTE PARA SU USO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

<p><b>I. Nombre y descripción del trámite o servicio.</b></p>	<p>Autorización para la regularización de Infraestructura pasiva existente para su uso en servicios de telecomunicaciones</p> <p>Esta autorización tendrá por objeto permitir la regularización y/o registro de torres, postes y ductos subterráneos para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones construidas en propiedad privada, así como la ruptura de pavimento en caso de que esta se realice sobre propiedad municipal.</p> <p>La autorización anterior no incluye la instalación de antenas u otro tipo de infraestructura activa de naturaleza similar.</p>
<p><b>II. Modalidad.</b></p>	<p>Presencial</p>
<p><b>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio.</b></p>	<p>Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>
<p><b>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.</b></p>	<p>Cuando el interesado haya instalado previamente infraestructura de telecomunicaciones para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p>
<p><b>V. Enumerar y detallar los requisitos.</b></p>	<p>1. Copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado. Este requisito podrá</p>

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
 Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*

*(Handwritten notes and signatures on the left side of the page)*



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>acreditarse con identificación oficial, acta constitutiva y/o poder notariado.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Fecha de construcción y/o instalación.</li> <li>3. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de subarrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo.</li> <li>4. Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar.</li> <li>5. Tres (3) tantos de planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y/o corresponsables de obra.</li> <li>6. Responsiva de Director Responsable de Obra y /o corresponsables de obra con registro vigente ante la autoridad municipal. Se requiere corresponsabilidad de obra en:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estructuras</li> <li>b) Instalación Eléctrica</li> </ol> </li> <li>7. Dictamen estructural, elaborado y firmado por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación, Director Responsable de Obra y corresponsable estructural; a la cual se anexará cédula profesional del calculista.</li> <li>8. Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación, Director Responsable de Obra y corresponsable estructural; a la cual se anexará cédula profesional del calculista.</li> <li>9. Plan de mantenimiento en original.</li> <li>10. Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el Director Responsable de Obra. Esta deberá contener levantamiento fotográfico de la infraestructura existente, así como de su contexto urbano inmediato.</li> </ol> <p>El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección</li> </ol>
--	---

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>General de Aeronáutica Civil.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12. En caso de que la construcción se encuentre en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.</li> <li>13. En caso de que la construcción se encuentre en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.</li> <li>14. Copia de recibo de pago de impuesto predial. Nota: el predio no debe presentar adeudos.</li> <li>15. CD rotulado que contenga documentación, planos y memorias de cálculo digitalizadas (archivo PDF)</li> <li>16. Pago por concepto de trámite, según lo establecido en el artículo 62, fracción IX de la Ley de Hacienda para el municipio de Coquimatlán, Colima.</li> <li>17. Comprobante de pago de sanción administrativa por concepto de realizar obra sin permiso.</li> <li>18. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente.</li> </ol>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</p>	<p>El formato oficial para tramitar la autorización para la regularización de infraestructura pasiva existente para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES inciso a) del presente Acuerdo.</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión.</p>	<p>Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.  <a href="https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html">https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</a></p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio.</p>	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45.          Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx          Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa</p>	<p>7 días hábiles          Aplica la negativa ficta</p>

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
- Top: A large blue scribble.  
- Middle: "De" written vertically.  
- Bottom: "Oral" and "many" written vertically.  
- Bottom-most: A large blue checkmark.

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*  
- Top: A large blue scribble.  
- Middle: A large blue scribble.  
- Bottom: Several blue signatures and scribbles, including one that looks like "Cayan".



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

o la negativa ficta.	
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.	Los especificados en la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán.  <a href="https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf">https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf</a>
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.	La vigencia de la autorización será de un plazo de un año, contado a partir de la emisión de la autorización correspondiente.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso.	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los criterios establecidos en la fracción V de la presente ficha de trámite.  La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de postes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.  El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.  En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite. Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Colima.
XVI. Horarios de atención al público.	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de	

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the page]*



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.	Autorización para la regularización de Infraestructura pasiva existente para su uso en servicios de telecomunicaciones
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.	El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón. Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <a href="https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MI D=59">https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MI D=59</a> . La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.*

*Large handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## 5. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE POSTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la utilización de <b>postes de propiedad municipal</b> para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
	El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	Cuando el interesado pretenda instalar antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en torres ya construidas e instaladas se presentará el aviso previo al inicio de los trabajos de instalación.
V. Enumerar y detallar los requisitos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple).</li> <li>2. Datos de la ubicación de la torre que se pretende utilizar.</li> <li>3. Descripción de la infraestructura a instalar.</li> <li>4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.</li> <li>5. Plan de mantenimiento (Original).</li> <li>6. Número de autorización otorgada para la instalación de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</li> <li>7. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple).</li> <li>8. Datos de la ubicación de la torre que se pretende utilizar.</li> <li>9. Descripción de la infraestructura a instalar.</li> <li>10. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.</li> <li>11. Plan de mantenimiento (Original).</li> <li>12. Número de autorización otorgada para la instalación de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de</li> </ol>

*Handwritten notes:*  
*Aranda*  
*many*  
*many*

*Handwritten signatures and notes:*  
 [Large signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	<p>telecomunicaciones.</p> <p>13. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Copia simple).</p> <p>14. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p> <p>15. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p> <p>16. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</p>	<p>Formato Unico de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso a) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión.</p>	<p>Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.  <a href="https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html">https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</a></p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.</p>

*Handwritten notes:*  
 many  
 many  
 many

*Handwritten signatures and scribbles:*  
 [Large scribble]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.	Los especificados en la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán.  <a href="https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf">https://coquimatlan.gob.mx/transparencia/ayuntamiento/Art%C3%ADculo%2029/Fracci%C3%B3n%20I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/LEY%20DE%20HACIENDA%20PARA%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20COQUIMATLAN.pdf</a>
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan. (chechar si es la vigencia correcta)	La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso.	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
XVI. Horarios de atención al público.	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page]*



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.	Acuse Autorización para la utilización de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Alvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <a href="https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&amp;MiD=59">https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&amp;MiD=59</a>.</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.</p>

### 6. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
	El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio, como cables subterráneos, entre otros.
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que	Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización

1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.

2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.

3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.

5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.

V. Enumerar y detallar los requisitos.

1. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple).
2. Datos de la ruta a utilizar.
3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro).
4. Descripción de la infraestructura a instalar.
5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
6. Planos de ruta. Original.
7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.
8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

	<p>especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>9. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p> <p>11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>No aplica</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles</p>

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin: "h", "Sec", "ord", "many", "many"]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles

	Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
<b>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</b>	
<b>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</b>	De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud
<b>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</b>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en ductos subterráneos existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<b>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</b>	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
<b>XVI. Horarios de atención al público</b>	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
<b>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio</b>	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45.          Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx          Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin: "M", "Se", "mand", "may", "may"]*

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**

**"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"**  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

que permita el envío de consultas, documentos y quejas	
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución del trámite – Autorización.
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastara con los realizados ante la Comisión.</p>

*[Handwritten signature]*

## 7. AVISO PARA EL USO DE TORRES PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realiza previo a la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como antenas, entre otros.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que	Cuando el interesado pretenda instalar antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en torres ya construidas e instaladas se presentará el aviso previo al inicio de los trabajos de instalación.

*[Handwritten notes: m, m, m, m]*

*[Handwritten notes: m, m, m, m]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

## H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</p> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple).</li> <li>2. Datos de la ubicación de la torre que se pretende utilizar.</li> <li>3. Descripción de la infraestructura a instalar.</li> <li>4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.</li> <li>5. Plan de mantenimiento (Original).</li> <li>6. Número de autorización otorgada para la instalación de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</li> <li>7. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Copia simple)</li> <li>8. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</li> <li>9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente (Copia simple).</li> </ol>
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión.	<p>Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.</p> <p><a href="https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html">https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</a></p>

*Handwritten signatures and initials on the left margin:*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
 [Large signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Número de Teléfono: 312-207-89-45.  Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.	No aplica
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.	La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
XVI. Horarios de atención al público	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	Numero de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.	Acuse del Aviso para la <b>utilización de torres</b> para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes: Sec, on col, many, many]*

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.</p>	<p>El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura de la torre. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <a href="https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MID=59">https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MID=59</a></p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.</p>
--	---



mary  
mary

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## 8. AVISO PARA EL USO DE POSTES DE PROPIEDAD PRIVADA DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para el uso de <b>postes</b> de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de postes de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</li> <li>2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</li> </ol> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>

*Handwritten notes in blue ink:*  
mary  
mary  
mary

*Large handwritten signature in blue ink at the top right.*

*Handwritten signature in blue ink.*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

V. Enumerar y detallar los requisitos

1. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
3. Descripción de la infraestructura a instalar.
4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
5. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar.
6. Planos de ruta en original, en caso de que el interesado pretenda usar infraestructura de una ruta determinada.
7. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.

8. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita.
9. Plan de mantenimiento en original.
10. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
12. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso b) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión.	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. <a href="https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html">https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</a>
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.	No aplica

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
*mary*  
*mary*

*Handwritten signature*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>No aplica</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.</p>	<p>La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público.</p>	<p>8:30 hrs. a 14:30 hrs.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes: h, doc, many, many]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.</p>	<p>Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio.</p>	<p>Acuse del Aviso para la utilización de postes de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.</p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <a href="https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MiD=59">https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TID=231&amp;MiD=59</a>. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p>

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

9.- AVISO PARA EL USO DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS DE PROPIEDAD PRIVADA DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para el uso de ductos <b>subterráneos</b> de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables subterráneos, entre otros.
II. Modalidad	Presencial
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede	Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</li> <li>2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</li> </ol> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p><b>V. Enumerar y detallar los requisitos.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos de personalidad o representación legal (Copia simple)</li> <li>2. Datos de la ruta solicitada.</li> <li>3. Descripción de la infraestructura a instalar.</li> <li>4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.</li> <li>5. Documento que acredite que el solicitante</li> <li>6. cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura (contrato de arrendamiento, comodato u otro). Original.</li> <li>7. Planos de ruta. Original.</li> <li>8. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</li> <li>9. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</li> <li>10. Manifestación por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica, de seguridad y apego a los planes y programas municipales vigentes para la realización de la instalación. Original.</li> <li>11. Documento que acredite la personalidad o</li> <li>12. representación legal del firmante de la manifestación establecida en el numeral 9 de este apartado. Copia.</li> <li>13. Plan de mantenimiento. Original.</li> <li>14. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la</li> <li>15. ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</li> <li>16. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio</li> <li>17. Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</li> </ol>
<p><b>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</b></p>	<p>Formato Único de Solicitud de Infraestructura de Telecomunicaciones (Anexo 3, inciso b) del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.</p>

*Handwritten notes on the left margin:*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

*Large handwritten signature at the top right.*  
*Handwritten signature below it.*  
*Handwritten signature below that.*  
*Handwritten signature below that.*

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. <a href="https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html">https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</a>
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como	No aplica

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten scribbles in blue ink at the bottom right of the table area]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

las alternativas para realizar el pago	
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 15 días.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, Incluyendo su domicilio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
XVI. Horarios de atención al público	8:30 hrs. a 14:30 hrs.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.	Número de Teléfono: 312-207-89-45. Correo Electrónico: obraspublicas@coquimatlan.gob.mx Domicilio: Reforma esquina con Jesús Alcaraz S/N

*Handwritten notes:*  
 many many  
 Que  
 [Signature]

*Handwritten notes:*  
 [Large scribble]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

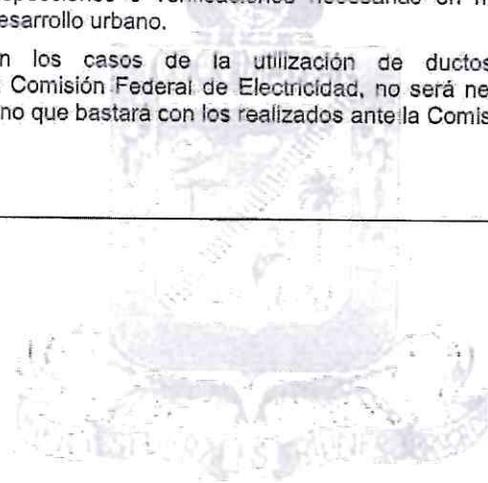
"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Acuse del Aviso para la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p>



*[Handwritten signature]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## 10.- AVISO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

<b>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</b>	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones
	<p>El aviso se realiza previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.</p> <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, a la siguiente dirección de correo electrónico <a href="mailto:obraspublicas@coquimatlan.gob.mx">obraspublicas@coquimatlan.gob.mx</a>.</p>
<b>II. Modalidad</b>	No aplica.
<b>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</b>	Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del Estado de Colima.
<b>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.</b>	<p>Cuando el interesado pretenda realizar trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones ya instalada, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros, presentará el aviso previo al inicio de los trabajos correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</li> </ol> <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico <a href="mailto:obraspublicas@coquimatlan.gob.mx">obraspublicas@coquimatlan.gob.mx</a>).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</li> </ol> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en el citado formato, se tendrá por no presentado.</p>

*[Handwritten signature]*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"  
 Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.</li> <li>2. Datos del inmueble, predio, ruta o infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.</li> <li>3. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación.</li> <li>4. Número de autorización otorgada para la instalación de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.</li> <li>5. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.</li> </ol>
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión	Formato y fecha de publicación en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. <a href="https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html">https://www.coquimatlan.gob.mx/index.html</a>
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar	

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN.

**COQUIMATLÁN**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**FORMATO DE SOLICITUD  
INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**

**DATOS DEL INMUEBLE** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS FIRMANTE DE LA PRESENTE SOLICITUD MANIFIESTAN QUE LOS DATOS SUSCRITOS SON VERDADEROS

CALLE: \_\_\_\_\_ No. OFICIAL: \_\_\_\_\_ CLAVE CATASTRAL: \_\_\_\_\_  
 COLONIA: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ USO DE SUELO: \_\_\_\_\_

**PROPIETARIO O POSEEDOR**

PROPIEDAD: PUBLICA (MUNICIPAL)  PRIVADA  FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO QUE ACREDITA PERSONALIDAD Y POSESIÓN: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CP.: \_\_\_\_\_  
 CALLE, No., COLONIA, POBLACIÓN  
 TELEFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO QUE ACREDITA PERSONALIDAD Y POSESIÓN: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CP.: \_\_\_\_\_  
 CALLE, No., COLONIA, POBLACIÓN  
 TELEFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_

**TIPO DE TRÁMITE**

**AUTORIZACION** **AVISO**

CONSTRUCCION / INSTALACION  USO  
 REGISTRO / REGULARIZACION  MANTENIMIENTO O REPARACION  
 USO

**TIPO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA**

POSTE  TORRE  DUCTO SUBTERRANEO  
 OTRO: \_\_\_\_\_

NOTA: PARA USO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA EXISTENTE EN PROPIEDAD PRIVADA, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO U. OFICIO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PREVIAMENTE AUTORIZADO: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN ANEXA GENERAL**

COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD O REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO (IDENTIFICACION OFICIAL, ACTA CONSTITUTIVA Y/O PODER NOTARIAL)  
 COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O POSESION DEL INMUEBLE (ESCRITURA NOTARIADA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CONTRATO DE COMODATO, COVENIO, ETC.)

**DOCUMENTACIÓN ANEXA ESPECIFICA  
AUTORIZACION DE CONSTRUCCION Y/O INSTALACION**

COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS VIGENTE  
 COPIA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (PARA TORRES Y POSTES)  
 COPIA DE PREDIAL (PARA PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA)  
 ORIGINALS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES (3 TANTOS)  
 ORIGINAL DE MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL  
 ORIGINAL DE MEMORIA DE MEMORIA DESCRIPTIVA  
 ORIGINAL DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (PARA TORRES Y DUCTOS)  
 ORIGINAL DE MEMORIA DE MEMORIA DESCRIPTIVA  
 ORIGINAL DE PLAN DE MANTENIMIENTO

DATOS DE LA RUTA SOLICITADA O CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (PARA POSTES Y DUCTOS)  
 PAGO DE DERECHO POR CONCEPTO DE TRÁMITE  
 LONA (PARA TORRES Y POSTES)  
 BITACORA (PARA TORRES Y POSTES)  
 CD ROTULADO CON DOCUMENTACION, PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO DIGITALIZADAS (PDF)  
 DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DEBERÁ INCLUIR:  
 • PARA INMUEBLES UBICADOS EN ZONA CENTRO, AUTORIZACIÓN DEL INAH.  
 • PARA INMUEBLES UBICADOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, AUTORIZACIÓN DE SEMARNAT

*Handwritten notes:*  
 many many  
 Etc  
 many many

*Handwritten signatures and marks:*  
 (Large signature at top right)  
 (Signature in middle right)  
 (Signature at bottom right)  
 (Signature at bottom right)







COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2021-2024

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 43 DE CABILDO CELEBRADA EL DIA MARTES  
17 DE ENERO DE 2023.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES, LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y PROF. MARTIN ROSALES PARRA el primero con el carácter de Presidente de la Comisión, el segundo y el Tercero con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 97, 101, 114, del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán ; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, ordenamientos que nos conceden competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales inherentes a esta Comisión, nos dirigimos a usted a efecto de rendir nuestro dictamen, respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Mediante el oficio número TM 004/2023, de fecha 05 (Cinco) de Enero de 2023 (Dos Mil Veintitrés) y signado por la Directora de ingresos C.P. Alejandra Elizabeth Ramos Padilla en donde solicita turnar a esta comisión 1 (Un) expediente para solicitar una licencia complementaria nueva a la Licencia B-000023.

**SEGUNDO.** - La solicitud mencionada en el antecedente primero fue remitido a esta comisión con el oficio 041/2021-2024 de fecha 13 (Trece) de Enero de 2023 (Dos Mil Veintitrés), signado por el secretario del ayuntamiento Tec. Pedro Figueroa Vargas en el cual refiere en su contenido la propuesta de dictamen de técnico a esta H. Comisión, Para su análisis, discusión y emisión de un dictamen final.

“2023, AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA”

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2021-2024

**TERCERO.** - Que el presidente de esta comisión el C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES convoco a los CC. LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y PROFR. MARTIN ROSALES PARRA ambos secretarios de esta Comisión, para tener una reunión de trabajo el día 16 (Dieciséis) de Enero del año 2023 (Dos Mil Veintitrés) a las 11:00 horas en la cual revisamos la situación y en merito a ello formulamos a ustedes los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - El artículo 53 ( Cincuenta y Tres) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima , establece las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, así mismo en el artículo 8 (Ocho) del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán y en el artículo 114 (Ciento Catorce) en el reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán establece las facultades y obligaciones de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en ese sentido, la fracción IV dispone que esta Comisión deberá presentar dictámenes al cabildo, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuidando siempre que la instalación de los mismos no lesione al interés general o perturbe el orden público.

*Oran*

**SEGUNDO.** - El artículo 75 (Setenta y Cinco) del reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán y el artículo 21 (Veintiún) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, establecen el termino para dictaminar los asuntos turnados a la comisión y en este caso no deberá ser mayor de 30 (Treinta) días Naturales a partir de la fecha en que fue turnado.

*mary*  
*mary*

**TERCERO.** - Que en el Capítulo Primero, Disposiciones Generales, en su artículo 3 (Tres) Fracción VIII del Reglamento de Expedición de Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de Servicios  
"2023, AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA"

*etc*



COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2021-2024

*[Handwritten signature]*

en el municipio de Coquimatlán, establece la definición de Giro y contempla que los giros pueden tener actividades complementarias compatibles al giro principal, así mismo el Capítulo Primero, Disposiciones Generales, en su artículo 3 (Tres) Inciso g) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, establece la definición de Giro Complementario y contempla que los giros pueden tener actividades compatibles al giro principal, que se desarrollen en un establecimiento comercial o lugar, el cual requiere la autorización correspondiente, para el funcionamiento integral, como es el caso de esta licencia.

*[Handwritten mark]*

**CUARTO.** - Que, en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos en el presente dictamen, además de realizar el minucioso análisis de cada uno de los expedientes turnados a esta comisión se determinara realizar la procedencia o la NO procedencia de cada solicitud, conforme al siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** - Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES emite la respuesta a la 1 (Una) Solicitud para una licencia complementaria nueva de Venta de Bebidas Preparadas para llevar de la Licencia B-000023, por lo anterior de 1 (Una) de la 1 (Una) solicitud para una licencia complementaria nueva de Venta de Bebidas Preparadas para llevar de la Licencia B-000023 fue DICTAMINADA DE FORMA POSITIVA ya que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 18 (Dieciocho) del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Coquimatlán, así como artículo 19 (Diecinueve) y las disposiciones establecidas en el Artículo 44 (Cuarenta y cuatro) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, no se aplican al no tratarse de un establecimiento nuevo y de ser un Giro Complementario a la Licencia B-000023 lo anterior se describe ampliamente en el anexo 1 (Uno) de este dictamen.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks]*

2023, AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA”



COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2021-2024

**SEGUNDO.** - Se instruye a la secretaría del este H. Ayuntamiento para que turne este dictamen a la tesorera municipal para su trámite correspondiente en el tiempo que estipula el artículo 22 (Veintidós) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal de cumplir lo establecido en el artículo 22 (Veintidós) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, para que una vez remitido dicho dictamen por la secretaría de este H. Ayuntamiento deberá entregar por escrito a cada uno de los solicitantes lo siguiente:

1.- En caso de ser positivo la solicitud se señalara claramente en la autorización la categoría aprobada y las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento así como el horario estipulado para su operación de acuerdo al artículo 16 (Dieciséis) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima; y para la expedición de la licencia respectiva, se concederá a los solicitantes un plazo de 45 (Cuarenta y Cinco) días para que inicie la operación del establecimiento, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, quedara sin efecto la autorización.

2.- En caso Negativo de la solicitud, expresarán la causa y el fundamento legal de dicha negativa. Contra este acuerdo no habrá más recursos que el dispuesto por el capítulo X del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

3.- Las obligaciones y prohibiciones establecidas en el capítulo VI, así como las infracciones y sanciones establecidas en el capítulo VIII, ambos del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

Dado en el recinto oficial, el día 16 (Dieciséis) de Enero del año 2023 (Dos mil Veintitrés)

A T E N T A M E N T E

“2023, AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA”

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

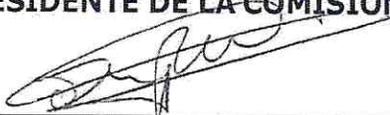
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



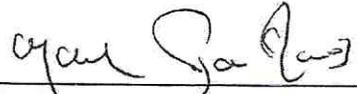
COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2021-2024

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

  
LIC. MANUEL PIZANO RAMOS

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

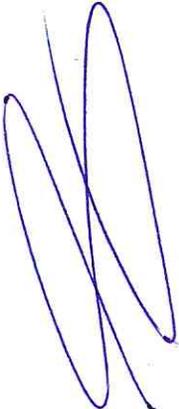
  
PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA

“Hoja de Firmas del Dictamen de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes de Fecha 16 de Enero de 2023”

“2023, AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LAFUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA”

**“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.




COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES ADMINISTRACION 2021-2024

ANEXO 1

INFORMACION PROPORCIONADA EN EL OFICIO TM 0094/2023 SIGNADO POR LA DIRECTORA DE INGRESOS C.P. ALEJANDRA ELIZABETH RAMOS PADILLA Y REMITIDO A ESTA COMISION CON EL OFICIO 041/2021-2024 SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

ANEXO DE DICTAMEN DE AUTORIZACION O NEGACION DE NUEVAS LICENCIAS DE GIRO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DATOS GENERALES	REQUISITOS DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE EXPEDICION DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.										REQUISITOS DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.			PROHIBICIONES DEL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.		COMISION DE COMERCIO					
	NO. Y TIPO DE ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE LICENCIA	TIPO Y FECHA DE SOLICITUD	1.- FORMALIDAD DE SOLICITUD	2.- COTIA ALTA HACIENDA	3.- AUTORIZACION SIE	4.- REGISTRO DE USUARIOS	5.- CONSTANCIA DE AGUAS RESIDUALES (CAMACO)	6.- CONSTANCIA DE SSA	7.- DICTAMEN PC	8.- FORMALIDAD DE SOLICITUD	9.- POSICION DEL INMUEBLE	10.- INSCRIPCION ANTE SIREP	11.- CERTIFICADO DE NO ANTICIPANTES FINALES		12.- REGISTRO DE USUARIOS	13.- VENTAS PARA GANANTIZAN RESPONSABILIDADES	14.- EXPRESION BAO VERDADO NO ENCOUNTERAS EN HIPOTESIS DEL ARTICULO 24	15.- DISTANCIA MENOR DE 200 METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS, INSTALACIONES DEFENSIVAS, ORCINAS PUNICAS, ETC.	16.- DISTANCIA MENOR DE 200 METROS ENTRE UN ESTABLECIMIENTO Y OTRO
1	JAME EDUARDO VAZQUEZ RAMOS "DEPOSITO EL PORTALITO" LICENCIA H-00023	INDEPENDENCIA # 124, COLONIA COQUIMATLAN	VENTA DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR LICENCIA COQUIMATLAN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APUCA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APUCA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APUCA	NO APUCA	POSITIVO

Presidente de la Comisión  
P. JESUS MANUEL PEREZ MONTES

Secretario de la Comisión  
LIC. MANUEL PIZANO RAMOS

Secretario de la Comisión  
PROF. MANUEL SALLS PARRA

ATENTAMENTE  
POR LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
COQUIMATLAN, COLIMA A 16 DE ENERO DE 2023